



Consejo Ejecutivo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de Enero del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2022 11:11:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000017-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000002-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, señora Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Plan de Actividades 2022 del referido equipo técnico, que contiene las actividades que se ejecutarán a través de los componentes que integran la Secretaría Técnica, dirigidas a obtener resultados y productos que permitan mejorar la calidad de servicio de justicia laboral en el Perú, promoviendo la implementación y fortaleciendo la sostenibilidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497.

Segundo. Que, el referido plan de actividades tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Promover estratégicamente la implementación de la reforma procesal laboral en el país, donde la Nueva Ley Procesal del Trabajo aún no se encuentra vigente; b) Consolidar la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a través de acciones de monitoreo, normativo, capacitación y difusión; c) Identificar las actividades susceptibles de mejora en la gestión de despacho de los órganos jurisdiccionales que conocen la Ley N° 29497; y d) Proponer mejoras de carácter técnico-normativo, procedimental y formativo relacionadas a las actividades desarrolladas por los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido plan de actividades.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 041-2022 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 26 de enero de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V. B*
Fecha: 31.01.2022 10:02:08 -05:00





Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el año 2022”, con cargo a la disponibilidad presupuestal; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Consejera Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 10:02:08 -05:00





Plan de Actividades

2022

Equipo Técnico Institucional de Implementación
de la Nueva Ley Procesal del Trabajo



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



PRESENTACIÓN

El 15 de enero del 2010 se promulgó y publicó, a través del Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 29497 denominada “Nueva Ley Procesal del Trabajo” (NLPT), la misma que entró en vigencia a partir del 15 de julio del mismo año, conforme lo previsto en la Novena Disposición Complementaria de la mencionada Ley. Asimismo, se dispuso que el Consejo Consultivo del Poder Judicial debería realizar las acciones administrativas para que la NLPT se aplique de forma progresiva en los Distritos Judiciales.

Es por ello, que mediante Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ de fecha 14 de mayo de 2010, el Consejo Consultivo del Poder Judicial dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII-NLPT), como el órgano rector del proceso de implementación de la reforma procesal laboral a nivel nacional.

Del mismo modo, con Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ de fecha 3 de abril de 2013, se aprobó la nueva estructura organizacional y funcional del ETII-NLPT, con la finalidad de viabilizar y sistematizar sus labores y actuaciones, a través de la aplicación de metodologías que contengan diversos componentes que doten de sostenibilidad a los órganos jurisdiccionales que apliquen la Ley N° 29497, tales como: monitoreo de órganos jurisdiccionales para su evaluación en diferentes ámbitos; análisis de la normativa relacionada NLPT y propuestas técnicas de mejora en aplicación de la misma; capacitación de jueces y personal jurisdiccional, y difusión de los beneficios de la NLPT a la comunidad judicial y ciudadanía en general.

Asimismo, es preciso indicar que mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del ETII-NLPT, para monitorear el proceso contencioso administrativo laboral y previsional, toda vez que los órganos jurisdiccionales que conocen este tipo de proceso son de la especialidad laboral, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2° de la Ley N° 29497.

En función al marco normativo mencionado, el ETII-NLPT ha gestionado el proceso de implementación de la Ley N° 29497 en un total de 33 distritos judiciales, desde el año 2010 hasta el año 2021, quedando pendiente solo una Corte Superior de Justicia (Huancavelica). Asimismo, es preciso resaltar que, durante los años 2020 y 2021, este Equipo Técnico ha tenido desafíos importantes para la realización de sus actividades programadas, debido a la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19; sin embargo, pese a esta adversidad el ETII-NLPT ha elaborado instrumentos de gestión que han permitido que los órganos judiciales se adapten al cambio, a través de documentos técnicos normativos que han permitido el desarrollo de sus actividades jurisdiccionales.

Igualmente, el ETII-NLPT ha realizado el monitoreo de los órganos jurisdiccionales que conocen la NLPT, con el objetivo de evaluar indicadores de carga y plazos procesales, verificar la distribución de los ambientes (infraestructura), contrastar el cuadro para asignación de personal (CAP), corroborar el cumplimiento de los manuales de procedimientos y flujogramas de los procesos tramitados al amparo de la Ley N° 29497, y coordinar la ejecución presupuestal del Programa por Resultados denominado: “Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales”. Asimismo, se vienen fortaleciendo competencias de magistrados y personal jurisdiccional, a través de actividades de capacitación y difusión, para el cierre de brechas de conocimiento de índole laboral.



En ese sentido, el ETII-NLPT ha previsto para el año 2022 desarrollar un Plan de actividades que progresivamente refuerce y consolide la aplicación de la Ley N° 29497, a nivel nacional, especialmente en la materialización del derecho declarado o constituido en la sentencia en la etapa de ejecución; además, permita monitorear el funcionamiento y desempeño de los órganos jurisdiccionales que conocen los procesos tramitados al amparo de la Ley N° 29497 y de los que conocen el proceso contencioso administrativo laboral y previsional al amparo de la Ley N° 27584, a fin de obtener oportunidades de mejora continua en las bondades o falencias que ocurran en la tramitación de estos.

Por lo tanto, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, realizará las acciones necesarias para materializar todas las actividades contenidas en el Plan del año judicial 2022, con el compromiso de ser los principales intermediarios para mejorar la justicia laboral en nuestro país en beneficio de la población.

Secretaría Técnica - ETIINLPT



Índice

| | |
|--|----|
| OBJETIVOS | 5 |
| COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN | 6 |
| 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 | |
| 2. VISITAS Y VIDEOCONFERENCIAS DE MONITOREO | |
| 3. HOMOLOGACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS CORPORATIVOS LABORALES | |
| 4. AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA DE APORTES PREVISIONALES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES | |
| 5. ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN Y CARGA PROCESAL EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO LABORAL | |
| 6. EVALUACIÓN ANUAL DE LOS JUECES COORDINADORES Y ADMINISTRADORES DE LOS MÓDULOS CORPORATIVOS LABORALES | |
| 7. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE PERITOS | |
| 8. IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL MODELO DE DESPACHO JUDICIAL CORPORATIVO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE CONOCEN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL | |
| 9. LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS BAJO LA LEY N° 26636 | |
| 10. PLAN DE DESCARGA DE LOS PROCESOS DE LA ESPECIALIDAD LABORAL TRAMITADOS BAJO LA LEY N° 27584 | |
| COMPONENTE NORMATIVO | 38 |
| 1. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MODELO DE DESPACHO JUDICIAL DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL | |
| 2. ELABORACIÓN DE LOS PROCESOS Y FLUJOGRAMAS DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL | |
| 3. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO | |
| 4. COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL DEL AÑO 2022 | |
| COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN | 50 |
| 1. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL QUINTO VOLUMEN DE LA REVISTA DE DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO | |
| 2. RECONOCIMIENTO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LABORALES QUE APLICAN LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO | |
| 3. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO SOBRE EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL | |
| 4. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL SEXTO VOLUMEN DE LA REVISTA DE DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO | |
| 5. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTIVIDADES DEL ETII-NLPT | |
| 6. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DERECHO LABORAL | |
| PRESUPUESTO | 63 |



OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer el servicio de administración de justicia respecto a la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía, para que sea un servicio eficiente, eficaz y predecible de los procesos laborales regulados en la mencionada Ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover estratégicamente la implementación de la reforma procesal laboral en el país, donde la Nueva Ley Procesal del Trabajo aún no se encuentra vigente.
- Consolidar la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a través de acciones de monitoreo, normativo, capacitación y difusión.
- Identificar las actividades susceptibles de mejora en la gestión de despacho de los órganos jurisdiccionales que conocen la Ley N° 29497.
- Proponer mejoras de carácter técnico-normativo, procedimental y formativo relacionadas a las actividades desarrolladas por los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo.



COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN





COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

A través del artículo 16° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, se han establecido las funciones específicas del Componente de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría Técnica del ETII-NLPT, integrado por un Abogado Metodólogo, un Ingeniero de Sistemas y dos Ingenieros Estadísticos.

FUNCIONES

- Planificar el proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a través del desarrollo de programas de inducción a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de las Cortes Superiores de Justicia a implementarse con la Ley N° 29497.
- Brindar asistencia técnica a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación en la formulación de los planes de implementación, así como coordinar con la Comisión Nacional de Descarga Procesal, la formulación de propuestas de conformación de órganos jurisdiccionales y de liquidación de los procesos iniciados bajo la vigencia de las normas procesales laborales anteriores a la Ley N° 29497.
- Monitorear y evaluar el proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y de la aplicación de dicha Ley. El Gestor Administrativo remitirá a la Secretaría Técnica la información que ésta requiera para el cumplimiento de las citadas acciones.
- Monitorear y evaluar el proceso posterior a la implementación en cada una de sus etapas, con el fin de alcanzar propuestas de mejora que afiancen su sostenibilidad.
- Coordinar con los Equipos Técnicos Distritales de Implementación y demás operadores de justicia para efectos de obtener información relacionada con el proceso de implementación y aplicación de la Ley N° 29497.
- Identificar y definir procesos y procedimientos de mejora continua para el nuevo despacho judicial, el uso de las tecnologías de información y comunicación, entre otros.
- Evaluar la gestión del nuevo despacho judicial y formular propuestas de mejora organizativa, gestión de audiencias, entre otros.
- Presentar propuestas de indicadores de gestión y formatos estadísticos aplicables al nuevo sistema procesal laboral.
- Presentar propuestas para la optimización de la liquidación de los procesos iniciados antes de la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en los respectivos distritos judiciales.
- Promover reuniones de coordinación institucional e interinstitucional para optimizar el proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Elaborar los informes que correspondan.
- Cumplir con las demás funciones propias de su cargo y las asignadas por el Secretario(a) Técnico(a) del ETII-NLPT.



ACTIVIDADES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las fuentes de información con las que actualmente se cuenta para realizar las actividades de monitoreo, se clasifican en:

- **Fuente Directa de Información:** Visitas de Monitoreo y Videoconferencias de Monitoreo.
- **Fuente Indirecta de Información:** Documentos Normativos, Formulario Estadístico Electrónico (FEE), Estadística de Audiencia en Línea, Programación de Audiencia, Sistema Integrado Judicial (SIJ), Informes emitidos por diversas áreas de las Cortes Superiores de Justicia implementadas, entre otros.

En tal sentido, se han proyectado para el año 2022 realizar las siguientes actividades:

1. IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

DESCRIPCIÓN

Esta actividad está dirigida a brindar asistencia técnica a los integrantes del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Ley N° 29497 de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, con la finalidad de ejecutar las actividades correspondientes a cada componente del Plan de Implementación remitido por dicha Corte, proporcionando de forma práctica, a través de instrucciones o recomendaciones, los conocimientos adquiridos por este Equipo Técnico en anteriores procesos de implementación.

OBJETIVO

Implementar la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, en la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, para lo cual se evaluará el avance de la referida Corte respecto a cada componente de implementación.

ALCANCE

Esta actividad tiene su alcance en una Corte Superior de Justicia en la cual la Ley N° 29497 se encuentra pendiente de implementar en el distrito jurisdiccional de Huancavelica.

RESULTADO ESPERADO

Esta actividad busca que la implementación de la Ley N° 29497 en el Distrito Judicial de Huancavelica se desarrolle en el marco de una planificación estratégica que comprenda los conocimientos adquiridos por el ETII NLPT en anteriores procesos de implementación y sean transmitidos al Equipo Técnico Distrital de Implementación conformado en la Corte a implementarse con dicha reforma procesal.

PRODUCTO ESPERADO

- Informes técnicos que sustenten la implementación de la Ley N° 29497 en la CSJ de Huancavelica.



- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la que se disponga la fecha de inicio de vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N° 29497 en el distrito judicial de Huancavelica y la competencia de los Órganos Jurisdiccionales.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el desarrollo de esta actividad se utilizará la siguiente metodología:

- Asesoría técnica a los integrantes del Equipo Técnico Distrital de Huancavelica en los siguientes aspectos:
- Identificación de los órganos jurisdiccionales necesarios para la aplicación de la Ley N° 29497.
- Determinación del modelo de despacho judicial para la aplicación de la Ley N° 29497 y sus componentes.
- Recursos Humanos.
- Infraestructura Física y Tecnológica.
- Gestión del Cambio.
- Solución Tecnológica.
- Difusión Externa.
- Descarga y liquidación de los expedientes tramitados con la Ley N° 26636.
- Monitoreo de la ejecución de las actividades destinadas a la implementación.
- Determinación del presupuesto para la implementación.

Apoyo en las gestiones que realice el Equipo Técnico Distrital a través de oficios, informes, reuniones in situ o por videoconferencias, y/u otros canales de comunicación.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|------------------------|-------------------------|
| Reunión técnica entre la Comisión de Implementación de la NLPT y el ETII-NLPT para definir el Plan de Implementación 2022 | 14/12/2021 | 14/12/2021 |
| Reunión de trabajo para revisar y coordinar entre los responsables de componentes el Plan de Implementación de la NLPT 2022 | 20/12/2021 | 20/12/2021 |
| Remisión por parte de la Corte del Plan de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo actualizado para el año 2022 | 28/12/2021 | 28/12/2021 |
| Presentar a Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el informe de evaluación del Plan de Implementación actualizado | 29/12/2021 | 12/01/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Realizar visita de verificación de información, apoyo técnico y monitoreo | 19/01/2022 | 21/01/2022 |
| Presentar a Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el informe de verificación de información, apoyo técnico y monitoreo | 24/01/2022 | 28/01/2022 |
| Realizar videoconferencias de monitoreo, seguimiento y coordinación para ejecutar las actividades de implementación | 01/03/2022 | 31/08/2022 |
| Remitir correos electrónicos de monitoreo, seguimiento y coordinación para ejecutar las actividades de implementación | 01/03/2022 | 31/08/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia y Corte Superior de Justicia de Huancavelica.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asistente de Gestoría Administrativa del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Gerencia General, Programa Presupuestal 0099, Cortes Superiores de Justicia.

2. VISITAS Y VIDEOCONFERENCIAS DE MONITOREO

2.1. VISITAS DE MONITOREO

DESCRIPCIÓN

Las visitas de monitoreo, de acuerdo al Protocolo para Visitas de Monitoreo del ETIINLPT, aprobado por Resolución Administrativa N° 113-2016-CE-PJ y modificado por Resolución Administrativa N° 325-2019-CE-PJ, constituyen visitas de trabajo realizadas por una Comisión conformada por integrantes del ETIINLPT, el PP0099 y los ETI's Distritales, en las cuales se monitorea el estado actual de las Cortes y las acciones tomadas por tales para la sostenibilidad y consolidación de la Ley N° 29497 en función a los indicadores de monitoreo del ETIINLPT, asimismo se difunde y recopila información sobre criterios jurisdiccionales, buenas prácticas, funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral y se brinda propuestas de solución a las principales problemáticas que afecten a la adecuada tramitación de los procesos con la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Esta actividad en particular, permite al ETIINLPT acercarse a la realidad de cada Distrito Judicial y tomar conocimiento de manera directa de la problemática que se afronta en la aplicación de la NLPT en relación a los siguientes ejes temáticos: Infraestructura, asignación de personal, funcionamiento de las áreas del MCL, bienes muebles y equipos informáticos,



programación y gestión de audiencias, índices de celeridad; para ello se realizan visitas previas de levantamiento y contraste de información a la visita de monitoreo, reuniones de trabajo, entrevistas con los magistrados y personal que laboran en los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos con la Ley N° 29497, así como visitas a los ambientes de los mismos.

Además, nos permite mejorar la toma de decisiones vinculadas a la sostenibilidad de la reforma procesal laboral, así como identificar y difundir las buenas prácticas adoptadas por las Cortes Superiores de Justicia, a nivel nacional.

OBJETIVOS

- Contrastar la información sobre el funcionamiento de la reforma procesal laboral que se obtiene de las Fuentes Indirectas, con la información obtenida de las Fuentes Directas.
- Conocer el estado actual de la infraestructura, bienes, recursos humanos y el soporte de herramientas informáticas de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos laborales en los Distritos Judiciales implementados con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de realizar propuestas de mejora.
- Conocer el estado situacional de la implementación de los documentos normativos de gestión, expedidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y vinculados a la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en los Distritos Judiciales implementados con la referida Ley.

ALCANCE

Las Cortes Superiores de Justicia que serán monitoreadas a través de visitas, son las siguientes:

- Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- Corte Superior de Justicia de Callao.
- Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
- Corte Superior de Justicia de Lima.
- Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- Corte Superior de Justicia de Lima Sur.
- Corte Superior de Justicia de La Libertad.
- Corte Superior de Justicia de Piura.

Dichas Cortes son elegidas teniendo en cuenta el análisis de los siguientes criterios priorizados: carga procesal, carga en impugnación, avance de meta de expedientes resueltos, carga en ejecución, nulidades y cumplimiento de plazos.



RESULTADO ESPERADO

Mejorar los indicadores de desempeño de las dependencias que aplican la Ley N° 29497, celeridad procesal, necesidades y cobertura de dicha Ley, así como la organización y funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral, lo que repercutirá en el servicio de justicia laboral que el Poder Judicial presta a favor del ciudadano.

PRODUCTO ESPERADO

- Acta de compromisos celebrada entre la comisión de monitoreo con los Equipos Técnicos Distritales cuyo objetivo es brindar líneas de acción para que los involucrados, tanto a nivel jurisdiccional como administrativo en cada Corte Superior de Justicia, puedan concretar el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales visitados.
- Informe de la visita realizada que contenga propuestas de mejora para el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales visitados.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el desarrollo de esta actividad se utilizará la siguiente metodología:

- Levantamiento de información a través de fichas de monitoreo, cuya información requerida será registrada por los Equipos Técnicos Distritales.
- Visita de contrastación de la información a cargo de Especialistas del ETII-NLPT, o visita de levantamiento de información en caso el Equipo Técnico Distrital no haya remitido las fichas de monitoreo; ambas previas a la Visita de Trabajo final.
- Informe previo a la visita de trabajo que analice la información remitida por los Equipos Técnicos Distritales, o de ser el caso, informe que analice los datos recogidos por el ETII-NLPT en la visita de contrastación o visita de levantamiento de información.
- Visita de Trabajo de la Presidencia del ETII-NLPT y miembros de la Secretaría Técnica.
- Acta de compromisos suscrita por la Presidencia del Equipo Técnico Distrital y los funcionarios de la Corte, así como firma de la Presidencia y miembros de la Comisión del ETII-NLPT.
- Informe final de la actividad que contendrá propuestas de mejora para el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales visitados.



CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| N° | Corte Superior de Justicia | Actividades | Fecha |
|----|----------------------------|---|--------------------------|
| 1 | Lima Norte | Gestión y coordinación previa | 3ra semana de enero 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 4ta semana de enero 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 31 de marzo de 2022 |
| 2 | Lima | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de marzo 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de abril 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 28 y 29 de abril de 2022 |
| 3 | Lima Este | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de abril 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de mayo 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 30 de mayo de 2022 |
| 4 | Lima Sur | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de mayo 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 2da semana de junio 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 27 de junio de 2022 |
| 5 | Callao | Gestión y coordinación previa | 5ta semana de junio 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de julio 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 21 de julio de 2022 |
| 6 | Piura | Gestión y coordinación previa | 3ra semana de julio 2022 |



| | | | |
|----|-------------|---|-------------------------------|
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de agosto 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 26 de agosto de 2022 |
| 7 | La Libertad | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de agosto 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 2da semana de septiembre 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 29 de septiembre de 2022 |
| 8 | Arequipa | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de septiembre 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de octubre 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 27 de octubre de 2022 |
| 9 | Apurímac | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de octubre 2022 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 1ra semana de noviembre 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 24 de noviembre de 2022 |
| 10 | Lambayeque | Gestión y coordinación previa | 3ra semana de noviembre 2021 |
| | | Visita de levantamiento de información por especialista del ETII-NLPT | 5ta semana de noviembre 2022 |
| | | Visita de monitoreo y evaluación por la Comisión de Trabajo | 19 de diciembre de 2022 |

Las Visitas de contrastación de información y las Visitas de levantamiento de información serán ejecutadas por el Ingeniero de Procesos del ETII-NLPT o el sectorista designado como responsable de la Corte.

En las visitas de monitoreo participarán el/la Presidente/a del ETII-NLPT, el Secretario Técnico, el sectorista designado como responsable de la Corte a visitar, el Ingeniero Estadístico, integrantes del PP0099, y, de ser necesario, cualquier otro integrante de la Secretaría Técnica o Gestería Administrativa del ETII-NLPT.



LUGAR

Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Abogado Responsable del Componente de Monitoreo y Evaluación del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETIINLPT, Gerencia General, Programa Presupuestal 0099, Cortes Superiores de Justicia.

2.2. VIDEOCONFERENCIAS DE MONITOREO

DESCRIPCIÓN

Las videoconferencias de monitoreo constituyen actividades de interacción remota bipartita, realizadas por una Comisión conformada por integrantes del ETIINLPT y PP0099, así como por los integrantes de los ETIs Distritales, en las cuales se monitorea y evalúa la sostenibilidad y consolidación a la implementación de la Ley N° 29497, en función a los indicadores de monitoreo del ETIINLPT. Los lineamientos para la realización de las referidas videoconferencias se encuentran aprobados en la Resolución Administrativa N° 230-2016-CE-PJ.

OBJETIVO

Contrastar información estadística sobre producción, celeridad, programación de audiencias y calidad de resoluciones judiciales; así como, el estado de la infraestructura, asignación de recursos humanos, herramientas informáticas (equipos y sistemas de información) y demás recursos de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos laborales en los Distritos Judiciales implementados con la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y en base a estos, brindar recomendaciones que permitan a la Corte gestionar la mejora de dichos aspectos.

ALCANCE

Las Cortes Superiores de Justicia que serán monitoreadas a través de videoconferencias, son las siguientes:

- Corte Superior de Justicia de Áncash.
- Corte Superior de Justicia de Cajamarca.
- Corte Superior de Justicia de Cañete.
- Corte Superior de Justicia de Cusco.
- Corte Superior de Justicia de Huánuco.
- Corte Superior de Justicia de Loreto.
- Corte Superior de Justicia de Pasco.
- Corte Superior de Justicia del Santa.
- Corte Superior de Justicia de Selva Central.
- Corte Superior de Justicia de Ucayali.



Dichas Cortes son elegidas teniendo en cuenta el análisis de los siguientes criterios priorizados: carga procesal, carga en impugnación, avance de meta de expedientes resueltos, carga en ejecución, nulidades y cumplimiento de plazos.

RESULTADO ESPERADO

Mejorar los indicadores de desempeño de las dependencias que aplican la Ley N° 29497, celeridad procesal, necesidades y cobertura de los órganos jurisdiccionales que conocen procesos con dicha Ley, lo que repercutirá en el servicio de justicia laboral que el Poder Judicial presta a favor del ciudadano.

PRODUCTO ESPERADO

Informe de la videoconferencia realizada, que contendrá propuestas de mejora para el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales objeto de la presente actividad.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el desarrollo de esta actividad se utilizará la siguiente metodología por cada videoconferencia de trabajo:

- Levantamiento de información a través de fichas de monitoreo que serán registradas por los Equipos Técnicos Distritales.
- Actividades de contrastación de la información a cargo de Especialistas del ETII-NLPT.
- Carpeta informativa que será utilizada en la videoconferencia de monitoreo, en la que se analiza la información remitida por los Equipos Técnicos Distritales.
- Videoconferencia de trabajo en la que participa el/la Presidente/a del ETII-NLPT y el equipo de la Secretaría Técnica, así como personal del PP0099.
- Informe final de la actividad que contendrá propuestas de mejora para el fortalecimiento de la reforma procesal laboral en los distritos judiciales monitoreados.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| N° | Corte Superior de Justicia | Actividades | Fecha |
|-----------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 | Loreto | Gestión y coordinación previa | 4ta semana de enero 2022 |
| | | Videoconferencia | 17 de marzo de 2022 |
| 2 | Ucayali | Gestión y coordinación previa | 3ra semana de marzo 2022 |
| | | Videoconferencia | 19 de abril de 2022 |
| 3 | Cajamarca | Gestión y coordinación previa | 1ra semana de abril 2022 |



| | | | |
|----|---------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | | Videoconferencia | 13 de mayo de 2022 |
| 4 | Huánuco | Gestión y coordinación previa | 2da semana de mayo 2022 |
| | | Videoconferencia | 17 de junio de 2022 |
| 5 | Cusco | Gestión y coordinación previa | 1era semana de junio 2022 |
| | | Videoconferencia | 8 de julio de 2022 |
| 6 | Selva Central | Gestión y coordinación previa | 2da semana de julio 2022 |
| | | Videoconferencia | 19 de agosto de 2022 |
| 7 | Áncash | Gestión y coordinación previa | 2da semana de agosto 2022 |
| | | Videoconferencia | 16 de septiembre de 2022 |
| 8 | Santa | Gestión y coordinación previa | 2da semana de septiembre 2022 |
| | | Videoconferencia | 14 de octubre de 2022 |
| 9 | Cañete | Gestión y coordinación previa | 2da semana de octubre 2022 |
| | | Videoconferencia | 17 de noviembre de 2022 |
| 10 | Pasco | Gestión y coordinación previa | 2da semana de noviembre 2022 |
| | | Videoconferencia | 15 de diciembre de 2022 |

En las videoconferencias participarán el/la Presidente/a del ETII-NLPT, el Secretario Técnico, el sectorista designado como responsable de la Corte a visitar, el Ingeniero Estadístico, integrantes del PP0099, y, de ser necesario, cualquier otro integrante de la Secretaría Técnica del ETII-NLPT.

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia y Cortes Superiores de Justicia.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsables:** Abogado Responsable del Componente de Monitoreo y Evaluación del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETII-NLPT, Programa Presupuestal 0099, Cortes Superiores de Justicia.

3. HOMOLOGACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE MONITOREO INTEGRAL DE LOS MÓDULOS CORPORATIVOS LABORALES

DESCRIPCIÓN



La Corte Superior de Justicia del Santa desarrolló el Sistema Integral Administrativo, el cual cuenta con Módulos tales como:

- a) Descargo de Información de Audiencia, el cual lo usan esencialmente para supervisar los descargos de manera correcta por parte de los especialistas de audiencias; es decir que en este módulo se descargan todas las audiencias.
- b) Módulo de Monitoreo y Estadísticas, cuya función es la de monitorear los indicadores de celeridad, devolución de expedientes del superior y el de proveído de escritos.

Asimismo, se han desarrollado otros módulos tales como: Base de datos - mantenimiento, usuarios, seguridad, trámite documentario, despacho administrador, despacho tareas, pedidos de comprobantes de salida, pedido de materiales, mesa de partes, help desk; los cuales permiten al administrador del MCL llevar un control minucioso de cada una de las actividades que realiza.

OBJETIVO

Definir los requerimientos funciones para desarrollar el Sistema de Monitoreo Integral de los Administradores de Módulos Corporativos Laborales que aplican la NLPT.

ALCANCE

Módulos Corporativos Laborales que aplican la NLPT.

RESULTADO ESPERADO

Que los Administradores de los Módulos Corporativos Laborales cuenten con una herramienta informática que les permita realizar el monitoreo y control de las actividades que realizan cada uno de los colaboradores que laboran en los Módulos Corporativos Laborales, a fin de poder adoptar medidas o tomar acción en caso de problemáticas o incidencias.

PRODUCTO ESPERADO

El Sistema de Monitoreo Integral mejorado en los Módulos Corporativos Laborales que aplican la NLPT.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a) Se realizará focus group.
- b) Se conformará Equipo de Trabajo.
- c) Se analizará la información para determinar CSJ Pilotos.
- d) Se realizará el monitoreo y evaluación del funcionamiento del sistema.
- e) Se elaborará informes de cumplimiento de actividad.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| Conformación del equipo de trabajo | 30/11/2021 | 30/11/2021 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Definir los requerimientos funcionales con los que contará el Sistema de Monitoreo Integral. | 10/01/2022 | 31/01/2022 |
| Presentación del Proyecto sobre el Sistema de Monitoreo Integral mejorado a la Gerencia de Informática. | 31/01/2022 | 31/01/2022 |
| Definir y dar a conocer a las CSJ Pilotos, el proyecto sobre el sistema de monitoreo integral mejorado. | 01/02/2022 | 01/02/2022 |
| Conformación de los Miembros del Comité de Implantación en la CSJ Piloto. | 03/02/2022 | 10/02/2022 |
| Elaboración y remisión del proyecto al Consejo Ejecutivo para su aprobación | 11/02/2022 | 11/02/2022 |
| Análisis de la Base de Datos de la CSJ Piloto. | 14/02/2022 | 18/03/2022 |
| Configuraciones en el sistema a nivel de instancia, especialidad, subespecialidad, especialistas, expedientes, sala de audiencias, demandante, demandado, tipo de proceso, estado, etc. | 21/03/2022 | 22/04/2022 |
| Capacitación sobre la homologación del sistema de monitoreo integral. | 02/05/2022 | 15/05/2022 |
| Puesta en Producción del sistema de monitoreo integral. | 23/05/2022 | 23/05/2022 |
| Monitoreo de la implementación del sistema de monitoreo integral. | 23/05/2022 | 30/05/2022 |
| Evaluación de resultados sobre encuesta de satisfacción de usuario | 01/07/2022 | 15/07/2022 |
| Presentación del Informe final de implementación de las Cortes Piloto | 29/07/2022 | 29/07/2022 |

LUGAR

Sede de Palacio de Justicia y Cortes Superiores de Justicia.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- Responsable:** Ingeniero Informático del ETII-NLPT.
- Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Gerencia de Informática, Cortes Superiores de Justicia.

4. AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA DE APORTES PREVISIONALES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES



DESCRIPCIÓN

El ETIINLPT viene realizando actividades a fin de automatizar el Proceso de Ejecución de cobranza de aportes previsionales del sistema privado de pensiones - AFPs, los cuales se desarrollan en los Juzgados de Paz Letrados que tramitan la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Actualmente con los avances tecnológicos, se puede optimizar las actividades de las organizaciones mediante la automatización robótica de procesos, la cual busca replicar las mismas acciones que realiza un ser humano interactuando con la interfaz de usuario de un sistema informático; logrando de esta manera registrar información de una forma rápida, sencilla y fiable, y demostrando un ahorro de costos en comparación a soluciones tradicionales.

Como se conoce, los MCL de las Cortes del país trabajan con el Sistema Integrado Judicial, en donde el personal jurisdiccional proyecta las resoluciones, firma, descarga y notifica, realizando de esta manera un trabajo constante y muchas veces repetitivo, el cual se puede automatizar siempre que se tengan identificados los procesos, se unifiquen y estandarice criterios. Tal es el caso de las plantillas de resoluciones, las cuales deben ser definidas y aprobadas por los magistrados para que al momento de listar varios expedientes cuyas características procesales sean similares como el proceso, etapa y acto procesal, se seleccione la plantilla correspondiente y automáticamente se generen las resoluciones de los expedientes listados o seleccionados.

OBJETIVO

El objetivo principal es optimizar el tiempo del usuario en la proyección de resoluciones, lo que significa que el tiempo que emplea el usuario actualmente en proyectar sólo una resolución, sea el mismo para proyectar varias resoluciones con la propuesta de automatización de resoluciones mediante plantillas.

ALCANCE

El alcance de esta herramienta de automatización será aplicado para los juzgados de paz letrados laborales que conocen procesos de cobranza de aportes previsionales del sistema privado de pensiones.

RESULTADO ESPERADO

Automatización Robótica de Procesos (RPA) en los procesos de cobranza de aportes previsionales del sistema privado de pensiones.

PRODUCTO ESPERADO

Implementación del RPA en una Corte piloto.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Informe sobre actividades que serán automatizadas; mediante el RPA.
- Elaboración del TDR.
- Solicitar aprobación del Proyecto al Consejo ejecutivo
- Gestión de contratación del proveedor con el visto bueno de los TDR
- Firma del Proveedor



- Desarrollo del RPA.
- Capacitaciones.
- Gestión del Cambio.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Informe sobre actividades que serán automatizadas; mediante el RPA. | 10/01/2022 | 14/01/2022 |
| Elaboración del TDR | 17/01/2022 | 26/01/2022 |
| Solicitar aprobación del Proyecto al Consejo ejecutivo | 01/02/2022 | 11/02/2022 |
| Gestión de contratación del proveedor con el visto bueno de los TDR | 14/02/2022 | 18/03/2022 |
| Desarrollo del RPA. | 21/03/2022 | 12/05/2022 |
| Capacitaciones | 30/05/2022 | 17/06/2022 |
| Puesta en producción en Corte Piloto | 22/06/2022 | 22/06/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia y Corte Superior de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- Responsable:** Analista de Procesos del ETII-NLPT.
- Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Gerencia General, Cortes Superiores de Justicia.

5. ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN Y CARGA PROCESAL EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO LABORAL

DESCRIPCIÓN

Durante las visitas de monitoreo realizadas por el ETII NLPT durante los últimos años se ha advertido que la etapa de ejecución en el proceso laboral no ha venido siendo considerado para la evaluación del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y para cuantificación de la labor de los Magistrados.

En mérito a ello, se prevé establecer indicadores de carga y productividad basados en la etapa de ejecución, para realizar un adecuado seguimiento y evaluación de los órganos jurisdiccionales laborales.

OBJETIVO



Establecer los niveles de estándar de producción para el proceso laboral en la etapa de ejecución.

ALCANCE

ETII NLPT y Cortes Superiores de Justicia.

RESULTADO ESPERADO

Obtener los estándares de producción y carga en etapa de ejecución.

PRODUCTO ESPERADO

Resolución Administrativa que apruebe los Estándares de resolución de expedientes en la etapa de ejecución.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente actividad, se utilizará la siguiente metodología:

Diseñar el procedimiento de la etapa en ejecución para establecer el flujograma de dicha etapa.

Establecer criterios en base al procedimiento de la etapa en ejecución, así como de los puntos donde se requiera obtener información.

Creación de hitos estadísticos para definir las variables que inciden en el desarrollo en la etapa de ejecución.

Registro de información en base de los hitos estadísticos creados para el posterior análisis de dicha información.

Se elaborará un proyecto de estándares de producción y de carga procesal de expedientes en la etapa de ejecución, los que serán validados por las áreas técnicas.

Una vez aprobado por el Consejo Ejecutivo, se considerará la difusión de los estándares de ejecución, así como el monitoreo de ello a nivel nacional.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Revisar los procedimientos y flujogramas de la etapa en ejecución. | 04/01/2022 | 31/01/2022 |
| Establecer criterios en base a los procedimientos de la etapa en ejecución | 01/02/2022 | 04/03/2022 |
| Coordinación con la Gerencia de Estadística e Informática respecto a la creación de los hitos estadísticos | 07/03/2022 | 08/04/2022 |
| Creación de Hitos Estadísticos en etapa de ejecución | 08/04/2022 | 30/06/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Registro de información por parte de los Secretarios Judiciales de las CSJ a nivel nacional | 01/07/2022 | 31/10/2022 |
| Pre-Análisis de la información registrada | 01/11/2022 | 02/12/2022 |
| Coordinación con la Subgerencia de Estadística y la Oficina de Productividad Judicial | 05/12/2022 | 09/12/2022 |
| Elaboración de informe del proyecto de estándares de producción y de carga procesal de expedientes en la etapa de ejecución | 12/12/2022 | 23/12/2022 |
| Aprobación de los estándares de carga y producción en la etapa de ejecución por el Consejo Ejecutivo | 26/12/2022 | 30/12/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Analista Estadística del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Gerencia General, Cortes Superiores de Justicia.

6. EVALUACIÓN ANUAL DE LOS JUECES COORDINADORES Y ADMINISTRADORES DE LOS MÓDULOS CORPORATIVOS LABORALES

DESCRIPCIÓN

La Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) en la cual prevalece el principio de oralidad, inicia la reforma de los procesos laborales en el Perú, trayendo consigo la necesidad de implementar a nivel nacional, un nuevo modelo de despacho judicial, como lo es el Módulo Corporativo Laboral, el cual se caracteriza por separar el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales de las administrativas.

El año 2018 el ETII-NLPT propuso la modificación del “Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497” y del “Manual de Organización y Funciones del Módulo Corporativo Laboral”, ambos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ. Dicha modificación se realizó a través de la Resolución Administrativa N° 159-2018-P-CE-PJ, publicada el 24 de octubre de 2018.

En mérito a ello, en los artículos 15° y 21° del precitado Reglamento, establecen que los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales de todo el territorio nacional, respectivamente, se encontrarán sujetos a



evaluación anual por parte del ETII-NLPT, que permitirá identificar y reconocer a los tres mejores de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados y al mejor de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Salas Superiores.

OBJETIVO

Identificar y reconocer el cumplimiento de las funciones de los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales de las Cortes Superiores de Justicia del país, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del "Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral".

Asimismo, se busca identificar y reconocer a los tres Jueces Coordinadores y tres Administradores de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados, y a un Juez Coordinador y un Administrador de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Salas Superiores, que hayan cumplido en mayor medida las funciones propias de los cargos en los cuales fueron elegidos o designados, respectivamente, promoviendo de esta forma el óptimo desempeño de quienes ocupan tales cargos, el cual repercute significativamente en el funcionamiento de los Módulos Corporativos Laborales.

ALCANCE

La evaluación anual debe ser aplicada a todos los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

RESULTADO ESPERADO

Esta actividad busca reconocer a los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales que cumplan en mayor medida con las funciones inherentes a su cargo.

PRODUCTO ESPERADO

- Resolución de reconocimiento por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Capacitación en temática referida a la gestión pública.
- Capacitación a todo el personal del Módulo Corporativo Laboral al cual pertenecen, en temática relacionada al mejor cumplimiento de sus funciones, propuesta por el Juez Coordinador o Administrador que ocupe los lugares antes señalados y aprobada por el ETII-NLPT.
- Publicación en la Revista Especializada en la NLPT del ETII-NLPT, sobre su desempeño como Juez Coordinador o Administrador del Módulo Corporativo Laboral, según sea el caso.
- Participación en el Fórum Laboral del Canal de Justicia TV, sobre su desempeño como Juez Coordinador o Administrador del Módulo Corporativo Laboral, según sea el caso.
- Programa especial en el Canal de Justicia TV, desde su lugar de trabajo, referido al desempeño diario de sus funciones y funcionamiento de su Módulo Corporativo Laboral.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente actividad, se utilizará la siguiente metodología:



- Requerimiento de remisión de información: Todos los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales del país, deberán remitir la documentación sustentatoria del cumplimiento de cada una de las funciones o actividades.
- Remisión de documentación: La documentación será remitida durante el mes de enero del año siguiente al periodo evaluado, mediante el sistema informático de evaluación anual de Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales, o en su defecto a través de oficio dirigido al Presidente del ETII-NLPT.
- Evaluación y calificación: Mediante los Cuadros de Evaluación se calificará el cumplimiento de las funciones o actividades previstas en los mismos respecto a cada Juez Coordinador y Administrador de los Módulos Corporativos Laborales. Evaluación que se realizará en primer lugar a través de una precalificación para finalmente ser sometida a aprobación de un Comité especial.
- Publicación de resultados: Se dará a conocer en el Portal Institucional del ETII-NLPT y redes sociales del Equipo Técnico, a los tres Jueces Coordinadores y tres Administradores de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados, así como al Juez Coordinador y al Administrador de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Salas Superiores, que hayan obtenido los mayores puntajes.
- Reconocimiento: Los Jueces Coordinadores y Administradores que obtengan mayor puntaje, serán acreedores a distintos reconocimientos.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|------------------------|-------------------------|
| Requerimiento de remisión de información (el ETII-NLPT remitirá oficio y correo electrónico a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, así como a los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales, comunicándose que el plazo otorgado a estos últimos para remitir por su cuenta y bajo responsabilidad, el formato de presentación y la documentación que sustente el cumplimiento de sus funciones) | 04/01/2022 | 14/01/2022 |
| Recepción de información (Todos los Jueces Coordinadores y Administradores de los Módulos Corporativos Laborales del país, estarán obligados a remitir por su cuenta, y bajo responsabilidad, el formato de presentación que en anexo forma parte del presente Reglamento, con la documentación sustentatoria) | 17/01/2022 | 31/01/2022 |
| Etapa de Precalificación: (Consiste en la precalificación de cada una de las funciones o actividades comprendidas en los cuadros de | 01/03/2022 | 31/03/2022 |



| | | |
|---|------------|------------|
| evaluación, conforme a los términos precisados en cada uno de esto) | | |
| Etapas de Calificación final y obtención de los resultados: (La precalificación antes señalada, será sometida a aprobación de un Comité especial) | 01/04/2022 | 15/04/2022 |
| Remitir los resultados al Consejo Ejecutivo para el reconocimiento respectivo. | 18/04/2022 | 29/04/2022 |
| Publicación de resultados (se dará a conocer en el Portal Institucional del ETII-NLPT y redes sociales de dicho Equipo Técnico, a los tres Jueces Coordinadores y tres Administradores de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Juzgados, así como al Juez Coordinador y al Administrador de los Módulos Corporativos Laborales a nivel de Salas Superiores, que hayan obtenido los mayores puntajes) | 02/05/2022 | 06/05/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asesor Legal del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT y Gerencia General.

7. ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE PERITOS

DESCRIPCIÓN

Organizar y realizar una mesa de trabajo con los Peritos Contables para poder verificar la forma en que realizan el cálculo pericial y las herramientas informáticas que utilizan.

Asimismo, se podrá verificar los distintos formatos que son usados por los Peritos Contables, a fin de lograr estandarizar un tipo de formato, el cual resulte el más óptimo para lograr el resultado pericial esperado.

OBJETIVO

Organizar y realizar una mesa de trabajo con los Peritos Contables para poder verificar la forma en que realizan el cálculo pericial y las herramientas informáticas que utilizan.

ALCANCE

Peritos Contables que desarrollan su labor en los MCL que aplican la Ley N° 29497.

RESULTADO ESPERADO

Estandarizar los criterios (a través de formatos) para el cálculo pericial.



PRODUCTO ESPERADO

Con los formatos definidos para el cálculo pericial, contar con una única herramienta informática que les permita obtener de manera semiautomática dichos cálculos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Elaborar documentación para la organización de la Mesa de Trabajo.
- Análisis y revisión de los temas y conceptos de mayor concurrencia.
- Reuniones de trabajo para la elección de los temas que se tratarán.
- Publicación y difusión de los acuerdos arribados en la mesa de Trabajo de la CSJ de Piura (Preparar afiches, infografías, publicación en las redes sociales del ETII y de las Cortes participantes).

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Elaborar Proyecto y oficio relacionado a la Mesa de Trabajo de Peritos Contables y entrega del proyecto a la Secretaría Técnica del ETII-NLPT. | 17/01/2022 | 24/01/2022 |
| Revisión del proyecto por la Secretaría Técnica del ETII-NLPT. | 24/01/2022 | 27/01/2022 |
| Entrega del Proyecto ante el despacho de Presidencia del ETII-NLPT. | 28/01/2022 | 28/01/2022 |
| Remitir oficio por parte de la Presidencia del ETII-NLPT al Consejo Ejecutivo para aprobación del proyecto a través de la correspondiente RA. | 02/02/2022 | 02/02/2022 |
| Oficiar a los Peritos Contables de las Cortes Superiores que participarán en la Mesa de Trabajo, a fin de solicitar temas relacionados a la forma en la que realizan sus cálculos periciales y las herramientas que utilizan para dichos cálculos. | 02/02/2022 | 02/02/2022 |
| Elaborar proyecto de oficio dirigido al Consejo Ejecutivo, solicitando la autorización de participación de los Peritos Contables que representarán a las Cortes Superiores de Justicia que participarán de la Mesa de Trabajo. | 21/02/2022 | 21/02/2022 |
| Filtrar Información remitida por Peritos Contables, aplicando criterios para su evaluación otorgando su respectivo puntaje. | 10/02/2022 | 25/02/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Evaluar los temas por nivel de importancia, teniendo en cuenta el puntaje otorgado a cada uno de los temas. | 28/02/2022 | 02/03/2022 |
| Reunión con los miembros del Consejo Consultivo del ETII-NLPT, para que elijan los temas con mayor importancia, que serán materia de análisis en la Mesa de Trabajo. | 03/03/2022 | 03/03/2022 |
| Coordinaciones con la sede para preparar la organización del evento (logística, personal que apoyara en el evento, equipos tecnológicos, Etc.) | 04/03/2022 | 10/03/2022 |
| Realización de las Mesas de Trabajo en la sede. | 17/03/2022 | 18/03/2022 |
| Publicación y difusión de los acuerdos arribados en la mesa de Trabajo (Preparar afiches, infografías, publicación en las redes sociales del ETII y de las Cortes participantes). | 18/03/2022 | 21/03/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia y Corte Superior de Justicia de Piura.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Ingeniero Informático del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Peritos de las CSJ que participan en la Mesa de Trabajo y CSJ de Piura.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DEL MODELO DE DESPACHO JUDICIAL CORPORATIVO EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE CONOCEN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Esta actividad está dirigida a implementar el primer piloto de modulo corporativo laboral en los Juzgados que ven en exclusividad el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, con la finalidad de ejecutar actividades correspondientes a cada componente de los planes de implementación del modelo piloto y monitorear su funcionamiento, proporcionando de forma práctica, a través de instrucciones o recomendaciones, los conocimientos adquiridos por este Equipo Técnico en anteriores procesos de implementación.



OBJETIVO

Implementar el piloto del Modelo Corporativo en los Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales, para lo cual se evaluará el avance de la referida Corte respecto a cada componente de implementación.

ALCANCE

Corte Superior de Justicia de La Libertad.

RESULTADO ESPERADO

Esta actividad busca establecer el modelo de despacho corporativo en los Juzgados que aplican los Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de manera exclusiva, con el fin de mejorar los estándares de resolución, plazos de celeridad y asimismo establecer formas de trabajo para que puedan ser replicadas en las demás Cortes que se implementen bajo este modelo.

PRODUCTO ESPERADO

- Informes técnicos que sustentan la implementación del piloto del Modelo Corporativo de los PCALP en la CSJ de La Libertad.
- Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que dispone la fecha de inicio de vigencia de la aplicación del piloto del modelo corporativo en los 1°, 2° y 5° Juzgados de Trabajo que ven en exclusividad el PCALP de la CSJ de La Libertad.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el desarrollo de esta actividad se utilizará la siguiente metodología:

1. Realizar un Informe Técnico de Implementación del modelo corporativo piloto.
2. Elaboración de los procedimientos y flujogramas en base a los siguientes componentes:
 - Identificación de los órganos jurisdiccionales necesarios para la aplicación del piloto del Modelo Corporativo
 - Determinación del modelo de despacho judicial para la aplicación del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional y sus componentes.
 - Recursos Humanos.
 - Infraestructura Física y Tecnológica.
 - Gestión del Cambio.
 - Solución Tecnológica.
 - Difusión Externa.
 - Monitoreo de la ejecución de las actividades destinadas a la implementación del piloto.
 - Determinación del presupuesto para la implementación del piloto.



3. Apoyo en las gestiones que realice el Equipo conformado por la CSJ de La Libertad a través de oficios, informes, reuniones in situ o por videoconferencias, y/u otros canales de comunicación.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Reunión de explicación del informe de calificación de la elección de la Corte piloto | 07/01/2021 | 07/01/2021 |
| Plan de implementación de la CSJ de La Libertad | 07/01/2022 | 14/01/2022 |
| Elaborar informe técnico de implementación del modelo corporativo laboral piloto | 17/01/2022 | 18/01/2022 |
| Presentar a Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el informe de evaluación del piloto a implementarse | 19/01/2022 | 19/01/2022 |
| Elaboración del reglamento para la implementación del piloto | 05/01/2022 | 29/04/2022 |
| Elaboración de los procedimientos y flujogramas | 05/01/2022 | 29/04/2022 |
| Verificar in situ la infraestructura y distribución del personal y equipos | 04/05/2022 | 06/05/2022 |
| Gestión del presupuesto para la implementación | 24/01/2022 | 31/03/2022 |
| Ejecución de la implementación | 01/04/2022 | 27/07/2022 |
| Presentar a Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el informe final de la Implementación del modelo corporativo piloto | 01/08/2022 | 05/08/2022 |
| Implementación del modelo piloto en la CSJ de la Libertad | 01/08/2022 | 15/08/2022 |
| Informe de avance de implementación del modelo piloto | 01/11/2022 | 15/11/2022 |
| Informe final de continuidad del piloto | 15/11/2022 | 15/12/2022 |

LUGAR

Sede del Palacio de Justicia y sede de las Corte Superior de Justicia de La Libertad.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Analista de Procesos del ETII-NLPT.



b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT, Gerencia General, Cortes Superiores de Justicia de la Libertad

9. PLAN DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROCESOS TRAMITADOS BAJO LA LEY N° 26636 EN ETAPA DE TRÁMITE Y EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN

A lo largo del proceso de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, se ha evidenciado la ausencia de una planificación estratégica para la liquidación de los procesos tramitados con la Ley N° 26636, luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 29497, lo cual ha limitado la celeridad de la culminación de dichos procesos, así como el incremento de la carga procesal, ocasionando que se requieran continuas prórrogas de órganos jurisdiccionales.

En mérito a ello, durante el año 2019, mediante R.A. N° 402-2019-CE-PJ, se ejecutó el plan de liquidación que abarcó a las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Callao, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Piura y Sullana; asignando presupuesto para la contratación de 145 trabajadores judiciales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, a fin de reducir la carga en trámite existente de liquidación.

A pesar de contar con diversas problemáticas durante la ejecución del plan de liquidación (huelga de trabajadores, retraso en la contratación de personal, pocos meses de ejecución, carencia de recurso logísticos, entre otros), la carga en trámite se ha reducido significativamente, estimando una reducción de un 28% durante el año 2019.

Asimismo, por falta de recursos, el plan de liquidación no pudo implementarse durante el año 2020. Sin embargo, en el año 2021 mediante R.A. N° 306-2021-CE-PJ se contó con los recursos necesarios para implementar, por 2 meses, el Plan de Liquidación de Expedientes de la Ley 26636 en las etapas de trámite y ejecución para las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Ancash, Lima Sur, Tacna y Loreto con resultados positivos.

Es por ello que el ETIINLPT, tiene previsto continuar el año 2022 bajo los lineamientos del mencionado plan de liquidación, con la finalidad de dar celeridad a los expedientes tramitados con la Ley N° 26636, estableciendo objetivos, metas y mejores lineamientos para una efectiva liquidación. Asimismo, con la presente actividad este Equipo Técnico ha previsto atender la carga procesal de liquidación en etapa de ejecución, con la finalidad de sincerar la información registrada en el Sistema Integrado Judicial y, de ser el caso, impulsar los expedientes en dicha etapa.

OBJETIVO

Aumentar los niveles de productividad y reducir la carga de los procesos tramitados con la Ley N° 26636, en las Cortes que vienen aplicando la Nueva Ley Procesal del Trabajo; así como, reducir el tiempo de tramitación de dichos procesos.

ALCANCE



Esta actividad tiene su alcance en 10 Cortes Superiores de Justicia que aplican la Ley N° 29497 y registran carga en trámite y ejecución de la Ley N° 26636, las cuales son:

Lima, Piura, Lima Este, San Martín, Huaura, Lambayeque, Lima Norte, Sullana, Tacna y Callao.

PRODUCTOS ESPERADOS

Resolución Administrativa que aprueba el “Plan de Liquidación de los procesos iniciados con la Ley N° 26636” para el año 2022.

Informe final de resultados, para identificar la brecha atendida y la carga por atender conforme el siguiente cuadro de metas:

| Corte | 01/11/2021 | 01/12/2022 |
|--------------|---------------|---------------|
| Lima | 22049 | 16411 |
| Piura | 14588 | 8768 |
| Lima Este | 6652 | 4033 |
| San Martín | 2512 | 1310 |
| Huaura | 2893 | 712 |
| Lambayeque | 1301 | 206 |
| Lima Norte | 1216 | 200 |
| Sullana | 2368 | 500 |
| Tacna | 91 | 0 |
| Callao | 269 | 0 |
| Total | 53,670 | 32,140 |



RESULTADOS ESPERADOS

La efectiva liquidación permitirá fortalecer el sistema de justicia laboral, impactando positivamente en el logro de los objetivos de la liquidación de los procesos tramitados con la Ley N° 26636 y coadyuvando a la descarga procesal, requiriéndose recursos humanos adicionales para los órganos jurisdiccionales liquidadores.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente actividad, se utilizará la siguiente metodología:

1. Diagnóstico situacional en base al plan de liquidación de la Ley N° 26636 durante el año 2021, cuantificando la reducción de la carga con los recursos intervenidos. Asimismo, se obtendrán las Cortes más eficientes en reducir la carga procesal y el sinceramiento de los datos.
2. Establecer las necesidades de las Cortes más eficientes, a fin de reducir significativamente su carga en trámite y ejecución de la Ley N° 26636, mediante la incorporación de personal adicional.
3. Elaborar un Plan de Liquidación para ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el cual contendrá como mínimo:
 - Plazos de sinceramiento físico y virtual.
 - Metas de producción.
 - Recursos humanos necesarios para el 2022 en las Cortes más eficientes.
4. Diseño de los lineamientos de trabajo para el sinceramiento y la liquidación.
5. Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Liquidación a través de los sistemas informáticos, verificación presencial o por videoconferencias.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Elaboración del diagnóstico situacional | 04/01/2022 | 10/01/2022 |
| Solicitud de recursos a la Gerencia General y pedido de aprobación del plan al Consejo Ejecutivo | 11/01/2022 | 14/01/2022 |
| Resolución Administrativa aprobando el "Plan de Liquidación de los procesos iniciados con la Ley N° 26636" para el año 2022 | 17/01/2022 | 31/01/2022 |



| | | |
|--|------------|------------|
| Gestión y Dotación de recursos por parte de la Gerencia General a las Cortes establecidas en el plan | 01/02/2022 | 02/05/2022 |
| Diseño de los lineamientos de trabajo para el sinceramiento y la liquidación. | 01/04/2022 | 10/04/2022 |
| Seguimiento y monitoreo del plan de liquidación | 02/05/2022 | 30/12/2022 |
| Visitas o videoconferencias de monitoreo a las Cortes | 01/07/2022 | 30/11/2022 |
| Informes de avance de monitoreo | 10/06/2022 | 15/06/2022 |
| | 12/08/2022 | 17/08/2022 |
| | 14/10/2022 | 18/10/2022 |
| | 16/12/2022 | 20/12/2022 |
| Informe final | 28/12/2022 | 30/12/2022 |

LUGAR

Sede de Palacio Nacional de Justicia y Cortes Superiores de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asistente de Gestoría Administrativa del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETIINLPT, Gerencia General, Cortes Superiores de Justicia.

10. PLAN DE DESCARGA DE LOS PROCESOS DE LA ESPECIALIDAD LABORAL TRAMITADOS BAJO LA LEY N° 27584

DESCRIPCIÓN

La Nueva Ley Procesal del Trabajo – Ley N° 29497, en su artículo 2° establece que el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional está dentro del ámbito de competencia de los Juzgados Especializados de Trabajo, es por ello que mediante Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó ampliar la competencia del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con la finalidad de monitorear el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional.

Para el efecto, es necesario establecer estrategias, para una mayor descarga en el periodo 2022 en los Órganos Jurisdiccionales que conocen el PCALP y se encuentran sobrecargados tanto en trámite como en ejecución.

Asimismo, se debe precisar que el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional está regulado por la Ley N° 27584, cuyos 49 artículos regulan la forma



de tramitación del mencionado tipo de proceso, así como las vías procedimentales en las cuales se conocen las pretensiones planteadas por las partes procesales.

En el año 2021, mediante Resolución Administrativa N° 002171-2021-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial determinó la necesidad de contratar personal para la realización de la descarga de los procesos tramitados con la Ley N° 27584 del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, que en virtud a ello se ha elaborado el “Plan de Descarga del PCALP para la CSJ de Lima, por la cual se asignó recursos de contratación administrativa de servicios a la CSJ de Lima, correspondiente al año 2021”, con la finalidad de apoyar en la descarga de la carga procesal laboral de los PCALP correspondiente a los Órganos jurisdiccionales Previsionales y No Previsionales, que pese a la poca demanda de participantes a los procesos de selección de personal, tuvo como resultado el impulso de 3443 expedientes en trámite y de 2199 expedientes en ejecución en total, de 20 Órganos Jurisdiccionales que tramitan el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de noviembre a diciembre del 2021.

El presente Plan de Descarga Procesal de Expedientes del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional a nivel nacional, está siendo desarrollado principalmente bajo los alcances y metodología que establece y dispone la Directiva N° 013-2014-CE-PJ denominada “Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de descarga Procesal, y su Secretaría Técnica”, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con el objeto de lograr la identificación e implementación de las acciones que contribuirán a reducir al máximo la carga procesal a fin de lograr la descarga y liquidación de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y ejecución que corresponden al PCALP.

OBJETIVO

Descargar los expedientes en trámite y ejecución del Proceso Contencioso Administrativo Laboral Previsional y No Previsional de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que se encuentren sobrecargadas, para lo cual se aplicará estrategias pertinentes y eficientes en atención a la realidad de los órganos jurisdiccionales que mantienen carga por descargar.

ALCANCE

Esta actividad tiene su alcance en 6 Cortes Superiores de Justicia, CSJ de Lambayeque, Arequipa, Cusco, Piura, Lima Este y Piura, que aplican la Ley N° 27584 y registran carga en trámite y ejecución.

RESULTADO ESPERADO

Generar un impacto positivo en los Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales coadyuvando a la descarga procesal, tanto en trámite y ejecución lo cual permitirá fortalecer el sistema de justicia laboral, requiriéndose recursos humanos adicionales para los órganos jurisdiccionales donde se aplicará la descarga.

PRODUCTO ESPERADO

Aprobación del “Plan de Descarga de los Procesos tramitados bajo la Ley N° 27584” mediante Resolución Administrativa para el año 2022.



Informe final de los resultados obtenidos del Plan de Descarga en las Cortes Superiores de Justicia donde se prevé una reducción significativa de la carga en trámite y ejecución del referido proceso, de acuerdo con lo siguiente:

Impacto del plan de descarga del PCALP

| Corte | 01/11/2021 | 01/12/2022 |
|--------------|---------------|---------------|
| Lambayeque | 15,796 | 10,300 |
| Arequipa | 19,408 | 14,009 |
| Cusco | 5,675 | 3,795 |
| Piura | 9,947 | 6,841 |
| Lima Este | 2,442 | 915 |
| Tumbes | 787 | 53 |
| Total | 54,055 | 35,913 |

El plan generará una reducción de 18,142 expedientes, lo que representa una reducción de 66% de la carga en trámite y ejecución en las Cortes donde se aplicará el plan de descarga.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de la presente actividad, se utilizará la siguiente metodología:

1. Diagnóstico situacional a nivel nacional de las Cortes Superiores de Justicia que conocen en exclusividad el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional considerando las Cortes que se encuentren sobrecargadas tanto en trámite como en ejecución.
2. Establecer las necesidades de las Cortes más eficientes, a fin de reducir significativamente su carga en trámite y ejecución de la Ley N° 27584, mediante la incorporación de personal adicional.
3. Elaborar un Plan de Descarga para ser aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el cual contendrá como mínimo:
 - Plazos de sinceramiento físico y virtual.
 - Metas de producción.
 - Recursos humanos necesarios para el 2022 en las Cortes más sobrecargadas.
4. Diseño de los lineamientos de trabajo para el sinceramiento y descarga.
5. Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Descarga de los Procesos tramitados bajo la Ley N° 27584 a través de los sistemas informáticos, verificación presencial o por videoconferencias.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Elaboración del informe del Proyecto de Descarga del PCALP | 04/01/2022 | 10/01/2022 |
| Solicitud de recursos a la Gerencia General y pedido de aprobación del plan al Consejo Ejecutivo | 11/01/2022 | 14/01/2022 |
| Resolución Administrativa aprobando el "Plan de Liquidación de los procesos iniciados con la Ley N° 26636" para el año 2022 | 01/02/2022 | 18/02/2022 |
| Dotación de recursos por parte de la Gerencia General a las Cortes establecidas en el Plan de Descarga | 01/03/2022 | 29/04/2022 |
| Diseño de los lineamientos de trabajo para el sinceramiento y la descarga. | 01/04/2022 | 08/04/2022 |
| Seguimiento y monitoreo del plan de liquidación | 02/05/2022 | 30/12/2022 |
| Visitas o videoconferencias de monitoreo a las Cortes | 01/07/2022 | 30/11/2022 |
| Informes de avance de monitoreo | 11/07/2022 | 15/07/2022 |
| | 12/09/2022 | 16/09/2022 |
| | 14/11/2022 | 18/11/2022 |
| Informe final | 26/12/2022 | 30/12/2022 |

LUGAR

Sede de Palacio Nacional de Justicia y Cortes Superiores de Justicia.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Analista Estadística del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT y Gerencia General.



11. COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE EN LAS CSJ QUE AÚN ESTÁN PENDIENTES.

DESCRIPCIÓN

El Expediente Judicial Electrónico como parte de la transformación digital, tiene por objetivos cambiar la metodología de trabajo para reducir tiempos y acelerar los procesos en sus distintas instancias, de manera más eficaz, ordenada y segura. Esta herramienta, desde su lanzamiento en el 2017 hasta la fecha, se ha logrado implementar en 17 CSJ; teniendo como principales componentes:

- La Mesa de Partes Electrónica, la cual hace posible el acceso al sistema de justicia en medios digitales y remotos.
- Visor de expediente, que permite el análisis integral de los actuados.
- Firma electrónica, la cual brinda seguridad a los documentos.
- Sistema de Notificación Electrónica, que permite la adecuada y oportuna comunicación de las decisiones judiciales.

Sin embargo, aún falta implementar el Expediente Judicial Electrónico en algunas sedes de Cortes que tramitan procesos laborales y que, en el presente año, el Equipo Técnico Institucional de implementación de la NLPT coordinará con la Comisión de Trabajo de la Secretaría Técnica del EJE, el proceso de implementación, de acuerdo a los criterios y requisitos mínimos establecidos por la Gerencia de Informática.

OBJETIVO

Coordinar con la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, la implementación del EJE en las CSJ que aún están pendientes.

ALCANCE

Previo al análisis que se desarrolle con la Secretaría Técnica de Comisión de Trabajo del EJE, se optará por la implementación de acuerdo a los criterios y requisitos mínimos establecidos por la Gerencia de Informática.

Aún están pendientes de implementar 24 sedes, distribuidas en 18 Cortes Superiores de Justicia.

RESULTADO ESPERADO

A través de reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE, definir la implementación de los diversos componentes del EJE, tales como la Mesa de Partes Electrónica, Visor PDF, Firma Electrónica y Notificación Electrónica, en las sedes de las CSJ que aún están pendientes de implementar.



PRODUCTO ESPERADO

Implementar el Expediente Judicial Electrónico en las sedes de las CSJ que aún están pendientes.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. Equipo de trabajo para el desarrollo de la actividad.
2. Involucramiento de las Cortes que participarán del proyecto.
3. Coordinación con la Secretaría Técnica del EJE y la Gerencia de Informática para evaluación y ejecución del proyecto.
4. Definición de las sedes pasibles de incorporar el EJE.
5. Propuesta de cronograma de trabajo a las áreas involucradas.
6. Monitorear el proceso de implementación del EJE en las sedes a implementar.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| Actividades | Fecha Inicio | Fecha Término |
|---|--------------|---------------|
| Conformación del equipo de trabajo por parte de ETIINLPT quienes se reunirán con la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE | 17/01/2022 | 17/01/2022 |
| Solicitar a las CSJ que aún no están implementadas con EJE, remitir los documentos, acreditando con informes técnicos, la viabilidad para implementar EJE en sus Corte | 19/01/2022 | 19/01/2022 |
| Remitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE los documentos presentados por las CSJ para implementar el EJE | 24/01/2022 | 24/01/2022 |
| Coordinar con la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE, Sub Gerencia de Servicios Judiciales y la Gerencia de Informática a fin de evaluar cada una de las propuestas remitidas por la Cortes Superiores de Justicia que aún no están implementadas. | 26/01/2022 | 26/01/2022 |
| Determinar a partir de los criterios y requisitos mínimos establecidos por la Gerencia de Informática, las CSJ que califican para ser implementadas con EJE en el presente año. | 16/02/2022 | 16/02/2022 |
| Proponer un cronograma de trabajo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE, sobre la implementación del EJE en las CSJ que califiquen | 23/02/2022 | 23/02/2022 |
| Realizar coordinaciones previas a la implementación del EJE, con los Administradores de las CSJ que calificaron para ser implementadas. | 01/03/2022 | 01/03/2022 |
| Monitorear el proceso de implementación del EJE en las CSJ que califiquen | 15/03/2022 | 31/08/2022 |

LUGAR



CSJ que califican para el proceso de implementación del EJE

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

Responsable: Ingeniero Informático del ETII-NLPT.

Áreas intervinientes: Gerencia de Informática, Sub Gerencia de Servicios Judiciales, Corte Superior de Justicia que califican para implementar EJE y Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del EJE.



COMPONENTE NORMATIVO





COMPONENTE NORMATIVO

A través del artículo 18° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, se han establecido las funciones específicas del Componente Normativo de la Secretaría Técnica del ETII-NLPT, integrado por un Abogado en la especialidad laboral.

FUNCIONES

- Sistematizar las normas, criterios jurisprudenciales y doctrinarios con miras a optimizar la aplicación de la Ley N° 29497.
- Evaluar cambios normativos (reglamentos, directivas, manuales entre otros) que se vienen aplicando en la gestión del nuevo despacho judicial para la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Coadyuvar con las actividades que desarrollan los componentes de monitoreo y capacitación - difusión, en lo que corresponda.
- Evaluar cambios de la norma procesal laboral, Ley Orgánica del Poder Judicial y otros que permitan viabilizar el proceso de implementación de la Ley N° 29497.
- Elaborar propuestas normativas, reglamentos, directivas y documentos de gestión organizacional.
- Recopilar y sistematizar ejecutorias y resoluciones casatorias expedidas por la Corte Suprema de Justicia en materia relacionada a la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Recopilar y sistematizar los acuerdos adoptados en los plenos jurisdiccionales en materia procesal laboral.
- Cumplir con las demás funciones propias de su cargo y las asignadas por el Secretario (a) Técnico (a) del ETI-NLPT.



ACTIVIDADES NORMATIVAS

Las actividades normativas proyectadas para el año 2022, son las siguientes:

1. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y MANUAL DE PERFILES DE PUESTO DEL MODELO DE DESPACHO JUDICIAL DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.º 471-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII-NLPT) para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) con el fin de realizar una planificación de actividades en relación con el referido monitoreo.

Mediante Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial incorpora la actividad denominada “Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional”, al Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

El artículo 2, inciso 4 de la Ley N° 29497 establece que los Juzgados Especializados de Trabajo conocen en la vía de Proceso Contencioso Administrativo, las pretensiones originadas en las pretensiones de servicio de carácter personal, de naturaleza laboral, administrativa o de seguridad social, de derecho público, siendo este más célere en la actualidad existiendo dos tipos de procesos: *a) Proceso Contencioso Administrativo Laboral*.- El Tribunal Constitucional mediante el Expediente 0206-2005-PA/TC, estima que la vía normal para resolver la pretensión individual por conflictos jurídicos derivados de la aplicación de la legislación laboral pública es el proceso contencioso administrativo; *b) Proceso Contencioso Administrativo Previsional*.-El Tribunal Constitucional mediante el Expediente 1417-2015-AA/TC, establece que la vía idónea para tramitar asuntos pensionarios que no verse sobre el contenido directamente protegido por el derecho fundamental a la pensión, es el proceso contencioso administrativo.

En cumplimiento a la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII-NLPT) para el monitoreo del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional (PCALP), realizó la evaluación y calificación del orden de prioridad a efectos de escoger el piloto bajo el modelo corporativo en los Juzgados que conocen en exclusividad el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, dando como prioridad en primer orden a la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

En tal sentido, se deben establecer los aspectos generales que se deben tener en cuenta dentro del contexto de los documentos normativos de gestión, tales como el propósito que se trata de alcanzar, el beneficio o la utilidad que se obtendrá con el



logro del objetivo propuesto; así como quienes están obligados a cumplirlo y por último las normas y disposiciones legales relacionadas con el objetivo. De igual forma se deberá determinar la relación de cargos orgánicos necesarios para el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo el alcance de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo en las Cortes Superiores de Justicia del país, sobre la base de la estructura de la organización vigente. y por último se delimitará las líneas de autoridad, funciones específicas y perfiles de los cargos, incluyendo la responsabilidad, así como su relación con los demás cargos.

Los documentos normativos servirán como base para que cada Corte Superior incorpore o ajuste los cargos que corresponda en el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior, con las adecuaciones, especificaciones y/o ajustes que resulten necesarios de acuerdo a las condiciones de cada lugar, Incluyendo el tamaño del módulo o sede, carga de trabajo, entre otras

OBJETIVO

Elaboración del ROF y MOF de los procesos contenciosos administrativos laborales.

ALCANCE

Módulo Corporativo piloto a nivel de juzgado PCALP en la Corte de La Libertad.

RESULTADO ESPERADO

El presente proyecto busca que el ETII NLPT cuente con un documento normativo que permita establecer en forma clara al personal de los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo, las funciones y atribuciones precisas las funciones específicas de los cargos comprendidos en los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos bajo el alcance de la Ley N.º 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo en las Cortes Superiores de Justicia del país.

PRODUCTO ESPERADO

Reglamento de Organización y funciones y el Manual de Organización y Funciones para los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos Contenciosos Administrativos Laborales.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo del presente proyecto se utilizará la siguiente metodología:

- Se realizarán focus group con los integrantes de todos los componentes del ETII-NLPT para identificar las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo y establecer los objetivos funcionales y la estructura orgánica de los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos Contenciosos Administrativos Laborales.
- Se realizarán focus group con Jueces Especializados (comité de usuarios) para que a través de sus experiencias se pueda identificar las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo dentro de los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos Contenciosos Administrativos.
- Se elaborará un Informe Técnico que sustente la consistencia y viabilidad de la nueva organización propuesta



CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Focus group con los integrantes de todos los componentes del ETII-NLPT para identificar las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo y establecer los objetivos funcionales y la estructura orgánica de los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos Contenciosos Administrativos Laborales | 05/01/2022 | 31/01/2022 |
| Focus group con Jueces Especializados (comité de usuarios) para que a través de sus experiencias se pueda identificar las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo dentro de los Órganos Jurisdiccionales que tramitan procesos Contenciosos Administrativos | 01/03/2022 | 08/03/2022 |
| Levantamiento de observaciones | 09/03/2022 | 18/03/2022 |
| Presentación de la propuesta al ETII-NLPT, Consejo Consultivo del ETII-NLPT y Sub-Gerencia de Racionalización. | 21/03/2022 | 31/03/2022 |
| Elaboración del Informe Técnico y del proyecto de Resolución aprobatoria. | 01/04/2022 | 10/04/2022 |
| Remitir el informe Técnico a la Comisión de Trabajo del Poder Judicial para elaboración del ROF institucional | 14/04/2022 | 15/04/2022 |
| Validación de la propuesta por la Sub-Gerencia de Racionalización | 02/05/2022 | 24/06/2022 |
| Aprobación de la propuesta por el CE-PJ | 27/06/2022 | 15/07/2022 |

LUGAR

Sede de Palacio Nacional de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Abogado Responsable del Componente Normativo del ETII-NLPT.



b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT y Gerencia General.

2. ELABORACIÓN DE LOS PROCESOS Y FLUJOGRAMAS DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL

DESCRIPCIÓN

Mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N.º 471-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII-NLPT) para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo.

Para ello el ETII-NLPT ha realizado visitas de levantamiento de procesos en los Juzgado PCALP de las cortes de La Libertad y Arequipa; con el objetivo de establecer procedimientos bajo el modelo corporativo.

Para realizar una adecuada descripción de los procesos, procedimientos y actividades del proceso contencioso debe contarse con un conocimiento preciso y claro de los mismos, para ello se han utilizado técnicas de levantamiento de información con los colaboradores claves, técnicas de observación, entrevista y focus group para todo el levantamiento de información.

Asimismo, una vez identificado los procesos y procedimiento en las 3 etapas del proceso, se definirán los primeros documentos normativos que se necesitará elaborar y los requerimientos funcionales al sistema (SIJ), con el objetivo que la forma de trabajo que se establezca sea amigable al funcionamiento y uso del SIJ.

La metodología para el mapeo de procesos es el siguiente:

a) **Concepto AS IS:**

En este caso se demuestra la **situación actual** y la realidad de los procesos organizacionales, con sus errores y aciertos de los juzgados contenciosos administrativos laborales y previsionales; asimismo, se **juntarán a las personas** que dominan la parte operativa del proceso, con el fin de realizar **entrevistas** y cuestionarios con los profesionales, para la recolección de información y documentos necesarios para comprender el proceso y su mapa.

El propósito del mapa AS IS es estudiar:

- El flujo de proceso actual.
- Escenarios alternativos.
- Los usuarios involucrados, clientes y proveedores en el desarrollo de sus interacciones con el negocio.
- Indicadores y métricas de desempeño para el control de procesos.
- Las tareas realizadas y su tiempo de ejecución.

b) **Concepto TO BE:**



En este caso; se incluyen **sugerencias para mejorar procesos**, solucionar problemas, como cuellos de botella en la producción, desperdicios o fallas logísticas; teniendo en cuenta el nuevo objetivo que se debe alcanzar.

El mapeo de actividades representará la mejor forma de llevar a cabo los procesos, conteniendo:

- ❖ El nuevo objetivo a alcanzar.
- ❖ Definir responsabilidades en el proceso.
- ❖ Los pasos a seguir, a través de un flujo de actividades.
- ❖ Normas a seguir, entre otros puntos que se consideran importantes.

OBJETIVO

Elaboración de los procesos y flujogramas de los PCALP bajo el modelo corporativo

ALCANCE

Módulo Corporativo piloto a nivel de juzgado PCALP en la Corte de La Libertad.

RESULTADOS ESPERADOS

El presente proyecto busca impactar positivamente en la celeridad de los procesos judiciales tramitados en los Juzgados PCALP de la Corte de la Libertad, que es uno de los objetivos de la reforma procesal laboral; ello como consecuencia de contar con un instrumento de gestión que permita a sus integrantes realizar sus funciones de forma ordenada y sistemática.

PRODUCTO ESPERADO

Procedimientos del MCL piloto a nivel de juzgado; con respecto a los procesos PCALP.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Mapear los procesos bajo el concepto ASIS
- Mapear los procesos bajo el concepto TOBE.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|------------------------|-------------------------|
| Mapear los procesos bajo el concepto ASIS | 05/01/2022 | 31/01/2022 |
| Mapear los procesos bajo el concepto TOBE | 01/02/2022 | 28/02/2022 |
| Validación del Manual por Comité de Usuarios | 01/03/2022 | 08/03/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Levantamiento de observaciones | 09/03/2022 | 11/03/2022 |
| Presentación de la propuesta al ETII-NLPT, Consejo Consultivo del ETII-NLPT y Sub-Gerencia de Racionalización. | 14/03/2022 | 18/03/2022 |
| Elaboración del Informe Técnico y del proyecto de la Resolución aprobatoria. | 21/03/2022 | 24/03/2022 |
| Validación de la propuesta por la Sub-Gerencia de Racionalización | 28/03/2022 | 13/05/2022 |
| Aprobación de la propuesta por el CE-PJ | 16/05/2022 | 27/05/2022 |

LUGAR

Sede de Palacio Nacional de Justicia

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Analista de Procesos ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT y Gerencia General.

3. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Como sabemos, los procesos ordinario y abreviado laboral tiene varias fases que involucran la participación de las partes. La Ley 29497 desarrolla cada etapa del proceso, esto es, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia emitida por el órgano jurisdiccional. En todo el proceso se privilegian los principios de celeridad y oralidad.

La audiencia de juzgamiento se origina en la etapa de trámite del proceso laboral según la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley 29497. Se realiza en acto único y concentra las etapas de confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia.

En ese sentido el Protocolo de Actuación en Audiencia de Juzgamiento, constituye una herramienta de orientación para los jueces y personal jurisdiccional en el ejercicio de sus funciones, sin interferir en el ámbito decisorio, coadyuvando a su aplicación de manera uniforme en todos los Órganos Jurisdiccionales que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo.



OBJETIVO

El presente Protocolo busca proporcionar a los jueces y personal jurisdiccional que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo - Ley N.º. 29497, un instrumento de gestión que contenga lineamientos destinados a estandarizar las actuaciones judiciales en el desarrollo de la Audiencia de Juzgamiento, con el fin de lograr celeridad, eficacia, eficiencia y justicia en paz social, en beneficio de los ciudadanos usuarios del Poder Judicial.

ALCANCE

Los Jueces que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

RESULTADOS ESPERADOS

El Protocolo de actuación en Audiencia de Juzgamiento busca que el ETII NLPT cuente con un instrumento de orientación que permita a los jueces y personal jurisdiccional uniformizar y ordenar las actuaciones que se efectúan en el marco del desarrollo de la Audiencia de Juzgamiento y a su vez garantice la independencia de los jueces en el ejercicio de la función jurisdiccional.

PRODUCTO ESPERADO

Protocolo de actuación en Audiencia de Juzgamiento

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Se revisará la normatividad vigente para identificar las actuaciones que se desarrollan en la Audiencia de Juzgamiento.
- Se realizarán focus group con Jueces Especializados de Trabajo para que a través de sus experiencias se pueda identificar cada una de las actuaciones procesales que se desarrollan en una Audiencia de Juzgamiento.
- Se validará la propuesta del protocolo, para su posterior aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Revisión normativa vigente para identificar las actuaciones que se desarrollan en la Audiencia de Juzgamiento. | 01/03/2022 | 11/03/2022 |
| Focus group con Jueces Especializados de Trabajo para que a través de sus experiencias se pueda identificar cada una de las actuaciones procesales que se desarrollan en una Audiencia de Juzgamiento | 14/03/2022 | 31/03/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Elaboración del Protocolo, Informe Técnico y proyecto de Resolución de Aprobación | 04/04/2022 | 22/04/2022 |
| Presentación de la propuesta al Consejo Consultivo del ETII NLPT y levantamiento de observaciones | 25/04/2022 | 29/04/2022 |
| Validación de la propuesta por la Sub Gerencia de Racionalización | 02/05/2022 | 17/06/2022 |
| Aprobación del Protocolo por el CE-PJ | 02/05/2022 | 13/05/2022 |
| Difusión del Protocolo | 09/05/2022 | 13/06/2022 |

LUGAR

Palacio Nacional de Justicia.

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Abogado Responsable del Componente Normativo del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** ETII-NLPT y Gerencia General.

4. COORDINACIÓN CON EL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL LABORAL DEL AÑO 2022

DESCRIPCIÓN

El Centro de Investigaciones Judiciales anualmente, conforme a sus funciones, se encuentra a cargo de la realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral, a efecto de uniformizar criterios jurisdiccionales en tal especialidad, que permitan la predictibilidad de la resolución de los conflictos laborales en el país.

Asimismo, el ETII-NLPT como órgano rector de la implementación y sostenibilidad de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, tiene como una de sus funciones promover la realización de Plenos Nacionales y Distritales en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales (artículo 17° literal k) de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ).

En ese sentido, el ETII-NLPT tiene una participación de suma importancia en la realización de tales plenos, principalmente, en la elección de los temas que serán



materia de debate en los mismos, elaborando una lista de propuestas que son presentadas ante la Comisión de Actos Preparatorios designada por el Centro de Investigaciones Judiciales, para la selección final de dichos temas; asimismo, en aspectos relacionados a su desarrollo, expositores, programa, entre otros.

OBJETIVO

Cooperar en la organización del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral, elaborando, principalmente, una lista de propuestas respecto a los temas que deberían ser materia de debate y coadyuvar en los demás actos preparatorios para la realización del evento que resulten necesarios.

ALCANCE

El Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral, es realizado con la participación de Jueces Superiores Laborales a nivel nacional, y las conclusiones arribadas son de observancia por parte de todos los jueces de paz letrados, especializados y superiores laborales del país.

RESULTADOS ESPERADOS

Realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral abordando los principales temas que son materia de emisión de sentencias discrepantes entre los jueces de paz letrados, especializados y superiores laborales del país.

PRODUCTO ESPERADO

Que el Centro de Investigaciones Judiciales consolide mediante un acta de acuerdos las posiciones adoptadas en mayoría de los jueces de paz letrados, especializados y superiores laborales, en función del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral del año 2022.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El Centro de Investigaciones Judiciales deberá solicitar las propuestas a las Cortes Superiores de Justicia del país, respecto a los temas que consideran deben ser materia de debate en el pleno.
- Evaluar las propuestas antes mencionadas.
- Seleccionar las propuestas que serán presentadas ante el Consejo Consultivo del ETII-NLPT, para la elección final de las mismas.
- Presentar las propuestas finales elegidas por dicho Consejo, ante la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral y/o Procesal Laboral.
- Realizar las coordinaciones necesarias con el Centro de Investigaciones Judiciales y brindar apoyo al mismo, sobre elección de expositores, revisión de material a entregar, programa del evento, entre otros.
- Celebración del Pleno.



CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Coordinar con el Centro de Investigaciones Judiciales la organización, evaluación y elección de la Corte Superior donde se realizará el Pleno. | 04/04/2022 | 22/04/2022 |
| El Centro de Investigaciones requerirá a las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional sus propuestas de temas en lo laboral. | 25/04/2022 | 25/04/2022 |
| Recepción de propuestas. | 13/05/2022 | 13/05/2022 |
| Estructuración de propuestas para someterlas a opinión del Consejo Consultivo | 16/05/2022 | 30/05/2022 |
| Sesión del Consejo Consultivo para opinión de propuestas. | 31/05/2022 | 31/05/2022 |
| Videoconferencia con la Comisión de Actos Preparatorios para elección de temas | 03/06/2022 | 03/06/2022 |
| Coordinaciones necesarias con el Centro de Investigaciones Judiciales y brindar apoyo al mismo, sobre elección de expositores, revisión de material a entregar, programa del evento, entre otros | 06/06/2022 | 24/06/2022 |
| Videoconferencia con Corte anfitriona y Comisión de Actos Preparatorios para coordinaciones del Pleno | 28/06/2022 | 28/06/2022 |
| Celebración del Pleno | 04/07/2022 | 04/07/2022 |



| | | |
|---|------------|------------|
| Difusión de los acuerdos adoptados en el Pleno Jurisprudencial Nacional Laboral | 29/07/2022 | 29/07/2022 |
|---|------------|------------|

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Responsable del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.
- b) **Áreas intervinientes:** Centro de Investigaciones Judiciales, Abogado Normativo y Asesor Legal del ETII-NLPT.



COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN





COMPONENTE DE CAPACITACION Y DIFUSION

A través del artículo 17° de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, se han establecido las funciones específicas del Componente Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del ETII-NLPT.

FUNCIONES

- Elaborar planes de capacitación dirigidos a los operadores de la reforma procesal laboral.
- Planificar, organizar y ejecutar actividades de capacitación y difusión previstas por el ETI - NLPT.
- Monitorear la ejecución de las actividades de capacitación dirigidos a los operadores de la reforma procesal laboral.
- Brindar asistencia técnica a las Cortes Superiores de Justicia en la elaboración de sus respectivos planes de capacitación, así como en sus respectivos planes de difusión a través de los Equipos Técnicos Distritales de Implementación.
- Coordinar con las Cortes Superiores de Justicia la ejecución de las actividades de capacitación y difusión.
- Sistematizar las capacitaciones ejecutadas por las Cortes Superiores de Justicia, en el marco de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Elaborar y aplicar encuestas en los eventos de capacitación organizados por el ETI - NLPT.
- Elaborar informes y balances sobre las capacitaciones efectuadas por el ETI - NLPT.
- Actualizar el link del ETI - NLPT de la página Web del Poder Judicial.
- Apoyar en la elaboración de notas de prensa, para su difusión a través de la página Web del Poder Judicial.
- Promover la realización de Plenos Nacionales y Distritales en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales.
- Planificar, organizar y ejecutar campañas de difusión a través de conversatorios, seminarios, entre otros, con participación de los medios periodísticos y público en general, en los distritos judiciales en los que se ha implementado la Nueva Ley Procesal de Trabajo.
- Coordinar permanentemente con las oficinas de imagen institucional del Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, así como con las demás instituciones vinculadas a la reforma procesal laboral.
- Elaborar los informes que correspondan.
- Cumplir con las demás funciones propias de su cargo y las asignadas por el Secretario(a) Técnico(a) del ETII-NLPT.



ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

Las actividades normativas proyectadas para el año 2022, son las siguientes:

1. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL QUINTO VOLUMEN DE LA REVISTA DE DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

La presente actividad promueve espacios de investigación por parte de los jueces, investigadores o especialistas en materia laboral, quienes a través de su pericia pueden elaborar artículos inéditos que propongan alternativas de solución a problemáticas surgidas en la aplicación de la normatividad laboral y procesal laboral tanto nacional e internacional. Cabe precisar que los artículos propuestos serán evaluados para su publicación en el quinto volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo, la cual está indexada en el sistema informático académico Latindex.

OBJETIVO

Difundir a la comunidad jurídica especializada en lo laboral los avances, retos y desafíos de la aplicación del Derecho Laboral tanto en instancias nacionales e internacionales.

ALCANCE

Jueces, investigadores o especialistas en materia laboral que apliquen el Derecho Laboral en instancias nacionales e internacionales.

PRODUCTO ESPERADO

Quinto Volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta actividad se solicitará a los participantes presentar sus artículos hasta el día 31 de mayo del 2022, a fin de que el Consejo Consultivo de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo realice la evaluación de los artículos propuestos para su publicación en el quinto volumen de la mencionada Revista.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Sesión del Comité Editorial: - Definición de los temas que se publicarán en el quinto volumen de la Revista. - Definición del diseño de la línea gráfica de la Revista. - Evaluación de los lineamientos dirigidos a los autores. | 31/01/2022 | 31/01/2022 |



| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Sesión del Comité Editorial: - Presentación y aprobación de los diseños propuestos por el Fondo Editorial. - Aprobación de los lineamientos dirigidos a los autores. | 09/02/2022 | 09/02/2022 |
| Publicar la convocatoria de recopilación de artículos inéditos que serán evaluados para su publicación en el quinto volumen de la Revista. | 11/02/2022 | 11/02/2022 |
| Realizar el trámite para la contratación de los profesionales que brindarán los servicios de corrección y traducción de textos, así como el manejo del sistema OJS para la publicación del quinto volumen de la Revista. | 14/02/2022 | 14/03/2022 |
| Verificación de autenticidad de los artículos presentados por los participantes, a través del sistema Turnitin. | 03/06/2022 | 10/06/2022 |
| Evaluación de los artículos por parte del Consejo Consultivo de la Revista | 13/06/2022 | 30/06/2022 |
| Publicación del quinto volumen de la Revista. | 08/07/2022 | 08/07/2022 |
| Presentación de la Revista | 15/07/2022 | 15/07/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asistente del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETII-NLPT y Centro de Investigaciones del Poder Judicial.

2. RECONOCIMIENTO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LABORALES QUE APLICAN LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

La presente actividad está dirigida a reconocer la labor de los órganos jurisdiccionales orientada a mejorar el funcionamiento de los Módulos Corporativos Laborales u órganos jurisdiccionales que conoce la NLPT.

OBJETIVO

Motivar y fomentar la labor jurisdiccional de magistrados y colaboradores jurisdiccionales y administrativos de los Módulos Corporativos Laborales.



ALCANCE

Jueces, personal jurisdiccional y/o administrativo de las Cortes Superiores de Justicia que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional.

RESULTADOS ESPERADOS

Que, a partir de la difusión de indicadores de las Cortes Superiores de Justicia, tales como producción, celeridad, calidad y otros, se pueda motivar el trabajo de todos en conjunto a partir de promover la competitividad, lo que recaerá en beneficio directo de los administrados.

PRODUCTO ESPERADO

Identificación y reconocimiento de las Cortes Superiores de Justicia que cuenten con mejores indicadores en la aplicación de la NLPT.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El reconocimiento se realizará a partir de la sistematización de las estadísticas de producción, celeridad, calidad y otros con los que cuenta el ETII-NLPT como base de información.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Elaborar el informe de la necesidad de contratación del servicio de confección de reconocimientos y los TDR | 01/06/2022 | 30/06/2022 |
| Diseño y aprobación de bases e indicadores a tomar en cuenta para reconocimiento | 01/11/2022 | 11/11/2022 |
| Análisis de estadísticas por indicador | 14/11/2022 | 30/11/2022 |
| Verificación y contrastación de la información estadística obtenida con las Cortes correspondientes | 01/12/2022 | 09/12/2022 |
| Elaboración de proyecto de RA y remisión a CEPJ | 09/12/2022 | 16/12/2022 |
| Ceremonia de reconocimiento | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| Difusión de resultados | 21/12/2022 | 30/12/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Responsable del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETII-NLPT, Canal Institucional “Justicia TV” y Cortes Superiores de Justicia.



3. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO SOBRE EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL Y PREVISIONAL

DESCRIPCIÓN

La presente actividad está dirigida a los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que integran los órganos jurisdiccionales que conocen el Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, a fin de que sean capacitados en función al desarrollo de sus labores. Cabe indicar que previamente a la elección del tema a capacitar, el ETII-NLPT realizará el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), para identificar y priorizar oportunamente las áreas de conocimiento, desarrollo de habilidades y/o actitudes que deberá ser reforzada mediante una acción de capacitación.

OBJETIVOS

Fortalecer los conocimientos de los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

ALCANCE

Jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

RESULTADO ESPERADO

Capacitar a los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales en los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, a fin de que realicen sus funciones de manera efectiva y eficiente.

PRODUCTO ESPERADO

- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) de los órganos jurisdiccionales que conocen los procesos contenciosos administrativos.
- Capacitar por lo menos a un 70% de los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se realizará el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) a los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales, a fin de identificar y priorizar el o los temas a capacitar en la presente actividad.



CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Planificar la estrategia de difusión adecuada para que los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativos que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales, participen del formulario de necesidades de capacitación- | 17/01/2022 | 28/01/2022 |
| Elaborar el formulario virtual que se difundirá a los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativos | 31/01/2022 | 11/02/2022 |
| Coordinar con las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que cuenten con órganos jurisdiccionales que tramitan procesos contenciosos administrativos laborales y previsionales, a fin de que difundan el link de inscripción del evento de sensibilización para el llenado del formulario de necesidades de capacitación. | 14/02/2022 | 18/02/2022 |
| Realizar un evento de sensibilización sobre la importancia del llenado del link de necesidades de capacitación. | 25/02/2022 | 25/02/2022 |
| Ejecutar y difundir el link del formulario virtual de necesidades de capacitación | 28/02/2022 | 11/03/2022 |
| Evaluar e identificar las necesidades de capacitación obtenidas a través del formulario virtual, a fin de identificar y priorizar el tema a capacitar a los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativos que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales. | 14/03/2022 | 22/04/2022 |
| Remitir oficio a la Subgerencia de Capacitación de la Gerencia General del Poder Judicial para solicitar acceso en el aula virtual a fin de realizar el curso de capacitación. | 25/04/2022 | 29/04/2022 |
| Coordinar con los docentes que participarán en el curso de capacitación, a fin de elaborar el sílabo correspondiente. | 02/05/2022 | 13/05/2022 |
| Elaborar el sílabo del curso de capacitación. | 16/05/2022 | 20/05/2022 |
| Requerir los materiales del curso de capacitación a los docentes del curso. | 23/05/2022 | 24/06/2022 |
| Remitir oficios a los Cortes Superiores de Justicia con la finalidad de que los jueces y personal jurisdiccional que conocen los procesos contenciosos administrativos laborales registren sus datos en el link de inscripción del curso de capacitación. | 27/06/2022 | 27/06/2022 |



| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Difundir el link de inscripción del curso de capacitación para que los jueces y personal jurisdiccional se registren. | 27/06/2022 | 08/07/2022 |
| Remitir la lista de los participantes a la Subgerencia de Capacitación del Poder Judicial. | 11/07/2022 | 14/07/2022 |
| Preparar los espacios de los módulos del curso de capacitación en el aula virtual del Poder Judicial. | 15/07/2022 | 27/07/2022 |
| Inicio del curso de capacitación. | 01/08/2022 | 30/09/2022 |
| Requerir a la Subgerencia de Capacitación del Poder Judicial las notas y certificados de los participantes del curso de capacitación. | 03/10/2022 | 05/10/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asistente del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETII-NLPT, Programa Presupuestal 0099, Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia.

4. DISEÑO Y PUBLICACIÓN DEL SEXTO VOLUMEN DE LA REVISTA DE DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

La presente actividad promueve espacios de investigación por parte de los jueces, investigadores o especialistas en materia laboral, quienes a través de su expertiz elaboren artículos inéditos que propongan alternativas de solución a problemáticas surgidas en la aplicación de la normatividad laboral tanto nacional e internacional. Cabe precisar que los artículos propuestos serán evaluados para su publicación en el sexto volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo, la cual está indexada en el sistema informático académico Latindex.

OBJETIVO

Difundir a la comunidad jurídica especializada en lo laboral los avances, retos y desafíos de la aplicación del Derecho Laboral tanto en instancias nacionales e internacionales.

ALCANCE

Jueces, investigadores o especialistas en materia laboral que apliquen el Derecho Laboral en instancias nacionales e internacionales.

PRODUCTO ESPERADO

Sexto Volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo.



METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta actividad se solicitará a los participantes presentar sus artículos hasta el día 31 de octubre del 2022, a fin de que el Consejo Consultivo de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo realice la evaluación de los artículos propuestos para su publicación en el sexto volumen de la mencionada Revista.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDADES | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Sesión del Comité Editorial: - Definición de los temas que se publicarán en el sexto volumen de la Revista. - Definición del diseño de la línea gráfica de la Revista. | 22/07/2022 | 22/07/2022 |
| Sesión del Comité Editorial: - Presentación y aprobación de los diseños propuestos por el Fondo Editorial. | 29/07/2022 | 29/07/2022 |
| Publicar la convocatoria de recopilación de artículos inéditos que serán evaluados para su publicación en el quinto volumen de la Revista. | 01/08/2022 | 01/08/2022 |
| Realizar el trámite para la contratación de los profesionales que brindarán los servicios de corrección y traducción de textos para la publicación del sexto volumen de la Revista. | 02/08/2022 | 31/08/2022 |
| Verificación de autenticidad de los artículos presentados por los participantes, a través del sistema Turnitin. | 01/11/2022 | 11/11/2022 |
| Evaluación de los artículos por parte del Consejo Consultivo de la Revista | 14/11/2022 | 30/11/2022 |
| Publicación del sexto volumen de la Revista. | 09/12/2022 | 09/12/2022 |
| Presentación de la Revista | 16/12/2022 | 16/12/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Asistente del Componente de Capacitación y Difusión del ETIINLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETIINLPT y Centro de Investigaciones del Poder Judicial.



5. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL BOLETÍN DEL ETII-NLPT

DESCRIPCIÓN

Elaboración de un Boletín Informativo virtual del ETII-NLPT de periodicidad semestral para la difusión de las actividades de mayor impacto.

OBJETIVOS

Difundir a través de un Boletín Informativo digital las actividades que desarrolla el ETII-NLPT y que tienen impacto directo en la ciudadanía.

Posicionar la imagen del ETII-NLPT como una entidad más cercana a la ciudadanía y cuyas actividades están orientadas en beneficio de ellos.

ALCANCE

Este Boletín Informativo digital tendrá un alcance masivo y será distribuido a través de las redes sociales y correos electrónicos de las Cortes Superiores de Justicia a nivel Nacional.

RESULTADO ESPERADO

Difundir las actividades del ETII-NLPT de mayor impacto directo en la ciudadanía a nivel nacional.

PRODUCTO ESPERADO

Publicación de 02 (DOS) boletines, en junio y diciembre de 2022

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Recopilación de información de interés en los distintos componentes del ETII-NLPT, diseño y diagramación del boletín y publicación y difusión.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Definición de temas para primer boletín en función de las actividades realizadas | 02/05/2022 | 09/05/2022 |
| Entrega de información sobre los temas seleccionados por parte de los responsables de la actividad | 10/05/2022 | 24/05/2022 |
| Redacción de artículos, diseño y diagramación del primer boletín | 25/05/2022 | 02/06/2022 |
| Primera revisión por parte del secretario técnico | 03/06/2022 | 08/06/2022 |
| Correcciones de la primera revisión | 09/06/2022 | 15/06/2022 |
| Segunda y última revisión por parte de la presidenta del ETII-NLPT | 16/06/2022 | 22/06/2022 |
| Correcciones finales | 23/06/2022 | 27/06/2022 |



| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|--|-----------------|------------------|
| Publicación y difusión del primer Boletín Informativo | 28/06/2022 | 30/06/2022 |
| Definición de temas para segundo boletín en función de las actividades realizadas | 02/11/2022 | 10/11/2022 |
| Entrega de información sobre los temas seleccionados por parte de los responsables de la actividad | 11/11/2022 | 23/11/2022 |
| Redacción de artículos, diseño y diagramación del segundo boletín | 24/11/2022 | 02/12/2022 |
| Primera revisión por parte del secretario técnico | 05/12/2022 | 08/12/2022 |
| Correcciones de la primera revisión | 09/12/2022 | 14/12/2022 |
| Segunda y última revisión por parte de la presidenta del ETII-NLPT | 15/12/2022 | 21/12/2022 |
| Correcciones finales | 22/12/2022 | 27/12/2022 |
| Publicación y difusión del segundo Boletín Informativo | 28/12/2022 | 30/12/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

- a) **Responsable:** Responsable del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.
- b) **Áreas Intervinientes:** ETII-NLPT.

6. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DERECHO LABORAL

DESCRIPCIÓN

El Manual del Laboralista es una herramienta jurídica de uso práctico, dirigido a jueces y personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia que apliquen la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo, a fin de que estos accedan a normatividad, resoluciones judiciales, documentos administrativos y jurisprudencia relacionadas al Derecho Laboral sustantivo y adjetivo.

OBJETIVO

Permitirá a los jueces y personal jurisdiccional contar con información sistematizada y actualizada sobre la aplicación del Derecho Laboral en sus diversas áreas, lo cual contribuirá a que el sistema judicial peruano sea más eficiente y eficaz para todos los ciudadanos.

ALCANCE

Jueces y personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia, que apliquen la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo.



RESULTADO ESPERADO

Que los jueces y personal jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia, que conocen procesos laborales bajo la Ley N° 29497, cuenten con información relevante en materia laboral que permita aplicar un mejor criterio en el desarrollo de sus labores jurisdiccionales en favor de los justiciables.

PRODUCTO ESPERADO

Publicación del Manual de Derecho Laboral.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Analizar y sistematizar la normatividad, resoluciones judiciales, documentos administrativos y jurisprudencia relacionadas al Derecho Laboral sustantivo y adjetivo.

CRONOLOGÍA DE TRABAJO

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|-----------------|------------------|
| Esbozar un índice temático que ordene los documentos administrativos y normativos relacionados al Derecho Laboral sustantivo y adjetivo. | 25/01/2022 | 28/01/2022 |
| Analizar las resoluciones judiciales, documentos administrativos y jurisprudencia relacionadas al Derecho Laboral sustantivo y adjetivo, con el apoyo del Abogado Normativo y/o del Asesor Legal del ETII-NLPT, para seleccionar los temas que serán incluidos en el Manual de Derecho Laboral. | 31/01/2022 | 01/04/2022 |
| Remitir a la Gerencia General del Poder Judicial los Términos de la Referencia para requerir el servicio de diseño e impresión del Manual de Derecho Laboral. | 31/01/2022 | 04/02/2022 |
| Organizar y sistematizar los documentos administrativos y normativos seleccionados por el ETII-NLPT. | 04/04/2022 | 29/04/2022 |
| Coordinar con el proveedor del servicio el diseño, diagramación e impresión del Manual de Derecho Laboral. | 02/04/2022 | 03/06/2022 |
| Entrega del material por parte del proveedor. | 06/06/2022 | 29/06/2022 |
| Remitir a las Cortes Superiores de Justicia que aplican la Ley N° 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo | 01/07/2022 | 15/07/2022 |

RESPONSABLES Y ÁREAS INTERVINIENTES

a) **Responsable:** Responsable del Componente de Capacitación y Difusión del ETII-NLPT.



b) Áreas Intervinientes: Abogado Normativo del ETII-NLPT, Asesor Legal del ETII-NLPT y Gerencia General del Poder Judicial.



PRESUPUESTO





PRESUPUESTO

PLAN DE ACTIVIDADES ETIINLPT - 2022 CONSOLIDADO DE COSTOS

| Actividades Inerciales | | | |
|------------------------|---|-------------------------|--------------------------|
| | Actividades | Presupuesto Referencial | Fuente de Financiamiento |
| 1 | Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo para el año 2022 | S/ 1,761,824.88 | Gerencia General |
| 2 | Visitas y Videoconferencias de Monitoreo | S/ 55,485.00 | Gerencia General |
| 3 | Automatización de los procesos de cobranza de aportes previsionales | S/ 25,000.00 | Gerencia General |
| 4 | Coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales para la realización del Pleno Jurisdiccional Nacional Laboral del año 2022 | S/ 13,900.00 | Gerencia General |
| 5 | Reconocimiento a los órganos jurisdiccionales laborales que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo | S/ 37,236.00 | Gerencia General |
| 6 | Diseño y publicación del Quinto Volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo | S/ 8,000.00 | Gerencia General |
| 7 | Diseño y publicación del Sexto Volumen de la Revista de Derecho Procesal del Trabajo | S/ 8,000.00 | Gerencia General |
| 8 | Diseño y elaboración del Manual del Laboralista | S/ 25,000.00 | Gerencia General |
| TOTAL 1 | | S/ 1,934,445.88 | |

| Nuevos Proyectos | | | |
|------------------|--|-------------------------|--------------------------|
| | Actividades | Presupuesto Referencial | Fuente de Financiamiento |
| 1 | Implementación del Piloto del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales | S/ 1,285,299.52 | Gerencia General |
| 2 | Liquidación de los Procesos tramitados bajo la Ley N° 26636 | S/ 7,449,872.00 | Gerencia General |
| 3 | Plan de descarga de los procesos tramitados bajo la Ley N° 27584 de la especialidad laboral | S/ 4,524,897.60 | Gerencia General |
| 4 | Coordinación con la comisión de trabajo del EJE para la implementación del eje en las CSJ pendientes. | S/ 1,402,962.00 | Gerencia General |
| TOTAL 2 | | S/ 14,663,031.12 | |

| | |
|--------------------|----------------------|
| TOTAL 1 + 2 | 16,597,477.00 |
|--------------------|----------------------|